

300
411

FORMACIÓN DE MAESTROS Y MAESTRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD MODERNA, HUMANA Y SIN INDIFERENCIA LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 2004 - 2008



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE 2005



Bogotá sin indiferencia

SED 181



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

FORMACIÓN DE MAESTROS Y MAESTRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD MODERNA, HUMANA Y SIN INDIFERENCIA

**Lineamientos de política
para la Cualificación y Mejoramiento
profesional de maestros y maestras
durante el período 2004-2008**

Bogotá D. C., Mayo de 2005

Bogotá sin indiferencia

FORMACIÓN DE MAESTROS Y MAESTRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD MODERNA, HUMANA Y SIN INDIFERENCIA

El presente documento es el resultado de los trabajos realizados por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación de Maestros y Maestras para la Construcción de una Ciudad Moderna, Humana y sin Indiferencia durante el periodo 2004-2008.

Bogotá D. C., Mayo de 2008



LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor de Bogotá D. C.

ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Secretario de Educación del Distrito

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Subsecretario Académico

ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ
Subsecretario Administrativo

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Subsecretaria de Planeación y Finanzas

CECILIA RINCÓN BERDUGO
Directora de Evaluación y Acompañamiento

MARINA ORTIZ LEGARDA
Subdirectora de Formación de Educadores



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS

2. REFERENTES CONCEPTUALES (LÍNEAS GENERALES DE POLÍTICA)

- 2.1 Sobre el papel de maestros y maestras en el cambio educativo
 - 2.2 Derechos humanos, convivencia y democracia
 - 2.3 Inclusión social y protección a la niñez y a la juventud
 - 2.4 Evaluación de los procesos educativos, currículo y plan de estudios
 - 2.5 Relaciones escuela - ciudad, ciudad - escuela
 - 2.6 Educación para jóvenes y adultos ligada a la cultura del trabajo y la educación superior
 - 2.7 Articulación educativa de Bogotá con la Región Central
 - 2.8 Fortalecimiento de una segunda lengua
 - 2.9 Dotación, uso de medios educativos y red de bibliotecas
- #### **3. UNA ORIENTACIÓN NUEVA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES PFPD**
- #### **4. PROGRAMA DE INCENTIVOS AL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ENSEÑANZA**



PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo 2004 - 2008 "Bogotá sin Indiferencia. Un compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión" requiere, para su ejecución y el logro exitoso de sus objetivos, de la participación y compromiso de los ciudadanos principalmente de aquellos que pueden contribuir con su labor cotidiana al logro de condiciones favorables para la construcción de una ciudad moderna, humana y sin indiferencia. Tal es el caso de los maestros, maestras y directivos docentes que trabajan por la educación de la niñez y juventud capitalinas y que tienen, por lo tanto, una posición de liderazgo en los procesos que apunten a la superación de las dificultades que puedan derivarse del comportamiento común de los ciudadanos.

De acuerdo con este planteamiento, el Plan Sectorial de Educación 2004 - 2008 "Bogotá una gran escuela" establece como una de sus líneas de política el reconocimiento y participación de la comunidad educativa, la academia y las organizaciones sociales, para lo cual se propone, entre otros objetivos, reconocer y tratar a los educadores como actores principales de la enseñanza, propiciando el buen trato y el reconocimiento de su labor profesional en razón del destacado papel social que desempeñan.

En el presente documento se desarrollan los planteamientos relacionados con la naturaleza y enfoques de la Política de Formación de maestros que se llevará a cabo durante la vigencia del Plan de Desarrollo 2004 - 2008 y su Plan Sectorial de Educación, en lo que tiene que ver con la articulación de la política, tanto al desarrollo profesional de los maestros y maestras como a la atención de las necesidades que surgen del diseño y desarrollo de los Programas y proyectos que conforman el Plan.

Las particularidades de la articulación de la política con las necesidades y expectativas que se identifiquen en cada uno de los años de ejecución del Plan de Desarrollo 2004 - 2008, serán recogidas en el respectivo Plan Territorial de Formación Docente. La presente publicación incluye el documento Plan Territorial de Formación Docente 2005.



La labor de los maestros, maestras y directivos está enmarcada en una concepción de profesión docente que la relaciona principalmente con un compromiso incuestionable con la autoformación



INTRODUCCION

La cualificación de los maestros, maestras y directivos docentes, su desarrollo profesional y la recuperación de su liderazgo en el desarrollo social y cultural de la comunidad son, entre otros, propósitos centrales del PLAN DE DESARROLLO 2004 -2008 BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA y del Plan sectorial de Educación Bogotá una gran escuela. Lo anterior, por cuanto los lineamientos de política que sustentan el Plan reconocen la importancia del papel que cumplen los sujetos del acto educativo en la construcción de una ciudad moderna, humana e incluyente, pues de su labor cotidiana al frente de los grupos de niños, niñas y jóvenes que se forman en los colegios depende, en gran medida, la obtención de las condiciones ciudadanas necesarias para que dicha construcción sea posible.

Desde esta perspectiva política y pedagógica, la labor de los maestros, maestras y directivos está enmarcada en una concepción de profesión docente que la relaciona principalmente con un compromiso incuestionable con la autoformación, con el interés por mejorar permanentemente la educación que se ofrece a la niñez y a la juventud, y con la disposición de los maestros y maestras de vincularse a equipos y colectivos de trabajo, con el fin de compartir saberes y buscar de manera concertada la solución a las dificultades que eventualmente se deban enfrentar en el colegio y en la localidad.

Por otra parte, la concepción de profesión docente que sustenta la política de cualificación de maestros y maestras que se enuncia en Plan sectorial de educación, exige superar la situación actual en que el ejercicio de la docencia ha devenido más notoriamente en una práctica aislada que no trasciende en la búsqueda de soluciones a los problemas pedagógicos y administrativos que enfrentan las instituciones educativas y las localidades. De acuerdo con tal situación, los docentes se mueven en un ambiente de desconocimiento de su autonomía intelectual, de su rol de profesionales de la educación y de su capacidad para participar en las decisiones que se toman sobre el rumbo de la labor educativa tanto en su institución como en su localidad, lo que crea unas condiciones adversas para el ejercicio de las actividades relacionadas con la innovación y la investigación.

Por esta razón, los subproyectos del proyecto Cualificación y mejoramiento profesional de los maestros y maestras se proponen, en adelante, fortalecer un proceso que permita, de manera paulatina, que la práctica docente vaya dejando su carácter de trabajo individual invisible para el resto de la institución, y vaya adquiriendo el de



praxis colectiva que reflexiona, comparte saberes, estudia y logra producciones conjuntas para la educación y la pedagogía. El tipo de formación de maestros y maestras que propone la SED para el período 2004 – 2008 se orienta hacia la recuperación de la voz de maestras, maestros y directivos; hacia el fortalecimiento de la profesión docente a través del enriquecimiento del saber y del horizonte conceptual del maestro como pedagogo; y hacia la recuperación de la certeza sobre el valor e importancia de sus aportes a las reformas que la educación necesita. Todo lo anterior deberá mostrar, como resultado, el cumplimiento de dos de los propósitos del Plan sectorial de educación: el mejoramiento de las condiciones para la enseñanza y el aprendizaje, y la permanencia de niños, niñas y jóvenes en el colegio hasta culminar su educación básica y media. Los esfuerzos que adelanten tanto la Secretaría de Educación como la organización local, los colegios, y los maestros, maestras y directivos en materia de formación docente se dirigirán no solo al fortalecimiento profesional sino a garantizar, cada vez en mayor medida, el diseño y desarrollo de currículos pertinentes y ajustados a las expectativas de desarrollo, principalmente de los y las adolescentes, con el fin de lograr disminuir significativamente los altos niveles de deserción que se presentan actualmente dentro de la población joven de nuestra ciudad.

Como se ha indicado ya en párrafos anteriores, la formación de los educadores del Distrito Capital tendrá como base las seis líneas generales que sustentan el Proyecto educativo de Bogotá: a) Materialización del derecho a la educación; b) Fortalecimiento de la educación pública; c) Mejoramiento de las condiciones para la enseñanza y el aprendizaje; d) Fortalecimiento de la institución escolar; e) Reconocimiento y participación de la comunidad educativa, la academia y las organizaciones sociales; f) Realización de una gestión educativa humana, sostenible y eficaz.

Las orientaciones que guiarán el desarrollo del proyecto “CUALIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO PROFESIONAL DE MAESTROS Y MAESTRAS” se ubicarán en la perspectiva planteada por cada una de las líneas de política, por cuanto:

- a) La materialización del derecho a la educación se traduce no solo en la oportunidad que deben tener todos los niños, niñas y jóvenes de acceder al sistema educativo, sino en la capacidad de retención que el sistema muestre. Dicha capacidad toma forma en las condiciones de vida institucional que se ofrezca a los estudiantes, dentro de las cuales las prácticas pedagógicas ocupan lugar preponderante. La Cualificación de maestros, maestras y directivos apuntará, por tanto, al diseño de proyectos de innovación e investigación que transformen la institución educativa en un lugar que ofrezca dinámicas de conocimiento y convivencia pertinentes a las expectativas culturales y laborales de los estudiantes y le otorguen sentido al hecho de permanecer en las aulas hasta culminar el ciclo educativo formal.
- b) La formación de maestros y maestras estará orientada a la apropiación, por parte de la comunidad educativa en su conjunto, del sentido de la educación como bien público y cultural, que debe llegar a todos y todas sin importar si su origen es oficial o privado. Se trata, en todo caso, de quitarle a la educación su carácter de factor de segregación y exclusión y fortalecer,

“Cualificación y mejoramiento profesional de maestros y maestras”



**Los maestros,
maestras y
directivos docentes
son protagonistas
principales e
indispensables en la
construcción de una
cultura
organizacional
descentralizada**



en cambio, su papel como instrumento de integración social, como medio para asegurar personas más integrales y felices y como herramienta que prepara para un mejor desenvolvimiento ocupacional y laboral a los ciudadanos. El fortalecimiento de la institución educativa se articula principalmente con el ejercicio cada vez más firme y cierto de la autonomía institucional razón por la cual la formación de maestros, maestras y directivos tendrá como uno de sus pilares el desarrollo de iniciativas, la búsqueda de acuerdos y la conformación de escenarios que, dentro de los marcos que establece la ley, posibiliten la transformación pedagógica de las instituciones educativas.

- c) El mejoramiento de las condiciones para la enseñanza y el aprendizaje está articulado a la remoción de los factores que obstaculizan que todos los niños, niñas y jóvenes de la ciudad puedan recibir una educación de calidad. En este sentido, la formación de los maestros atenderá el fortalecimiento de los factores pedagógicos relacionados con la enseñanza, los contenidos de los planes y programas curriculares y la creación de los ambientes escolares de aprendizaje. La evaluación de la calidad de la educación será objeto de reflexión permanente en la perspectiva de atender no solo el componente de indicadores sino principalmente la evaluación de los procesos pedagógicos y de enseñanza.
- d) El fortalecimiento de la gestión pedagógica de las instituciones educativas y las localidades será también asunto de interés central para el proyecto de Cualificación de maestros, maestras y directivos. Tanto las diferentes modalidades de formación permanente como los procesos de apoyo a las Redes de maestros tendrán como uno de sus referentes permanentes la democratización del gobierno y las prácticas escolares, la modernización de la gestión académica y administrativa y la evaluación y rendición de cuentas sobre los resultados de la política educativa y del desempeño de las instituciones educativas.
- e) De manera más particular, los lineamientos básicos de la cualificación de maestros se ubicarán en la perspectiva de la quinta línea general, a saber, el RECONOCIMIENTO y participación de la comunidad educativa, con un énfasis especial en el RECONOCIMIENTO a maestros, maestras y directivos. Ese reconocimiento a los maestros como sujetos del acto educativo adquiere dos dimensiones dentro de la aplicación de las nuevas líneas de política:
- Una dimensión de hacer visibles los innumerables intentos individuales que muchos educadores están realizando en sus instituciones por mejorar su práctica, por transformar sus formas de enseñar. Esa visibilización de los proyectos innovadores o de investigación que los docentes están adelantando servirá de principal punto de referencia para el diseño de los programas de formación permanente que se ofrecerán durante los próximos 4 años, pues éstos tendrán como finalidad la de asesorar y enriquecer los procesos de formación que los maestros estén gestando desde su propia práctica.
- Otra dimensión es la que deberá surgir de una actitud solidaria de las y los maestros tanto en los proyectos individuales como en los grupales y que se reflejará en la decisión y el compromiso de involucrar a otros maestros en los proyectos en marcha, y

en hacer extensivo a toda su institución y a su localidad el conocimiento pedagógico adquirido.

- f) En la vía de producir una cultura organizacional descentralizada, los maestros, maestras y directivos docentes son protagonistas principales e indispensables; por esa razón, los componentes del proyecto de Cualificación atenderán el fortalecimiento de la organización local, de tal forma que además de prestar apoyo administrativo, los CADEL se ocupen de los asuntos relacionados con la gestión pedagógica de los colegios distritales. De los maestros, maestras y directivos se espera un aporte fundamental en la construcción de políticas de gestión humana, en el diseño de un tejido organizacional competente y en el fortalecimiento de una cultura organizacional solidaria, incluyente y equitativa.



1

1. OBJETIVOS

El proyecto Cualificación y mejoramiento profesional de maestras, maestros y directivos se propone para el período 2004 - 2008 los siguientes objetivos:

- Hacer realidad la participación de los maestros, maestras y directivos docentes del Distrito Capital en la formulación y gestión de las políticas públicas de educación.
- Cualificar el desempeño profesional de maestros, maestras y directivos, a través de la puesta en marcha de actividades y acciones que fortalezcan su identidad como profesionales de la educación y hagan visible su capacidad para aportar en el diseño y ejecución de política educativa.
- Fortalecer el proceso de conformación de comunidad académica a través del apoyo a la organización de grupos, equipos o colectivos docentes que conviertan los temas que conciernen a la educación en objeto de reflexión conjunta y en referentes para el diseño y ejecución de proyectos pedagógicos innovadores.
- Crear los espacios de cualificación y formación que requieren maestras, maestros y directivos para materializar los programas y proyectos que conforman el Plan Sectorial de Educación.
- Avanzar en la construcción de un Sistema distrital de formación para los educadores de la ciudad atendiendo las funciones que realicen, ya sea de enseñanza, de docencia directiva, de orientación escolar o de supervisión educativa.
- Fortalecer la actualización académica avanzada de los maestros y maestras en su área de especialidad y en pedagogía, mediante el apoyo a su formación de postgrado en los niveles de maestría y doctorado.



2

2. REFERENTES CONCEPTUALES

2.1 Sobre el papel de maestros y maestras en el cambio educativo

El proyecto "Cualificación y mejoramiento profesional de maestros y maestras" forma parte del programa TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA DE LA ESCUELA Y LA ENSEÑANZA, que busca el mejoramiento de las condiciones de enseñanza y aprendizaje como condición esencial para alcanzar logros significativos y sostenibles en la calidad de la educación; ello supone la recuperación y fortalecimiento del saber pedagógico de los maestros y el estímulo a sus capacidades de innovación y experimentación en el aula y en la escuela. En ese sentido, el proyecto fundamenta su estructura conceptual en el reconocimiento del papel de los maestros y maestras como profesionales de la educación; como integrantes de una comunidad académica que está en capacidad y además tiene el compromiso de producir conocimiento pedagógico e incidir en el diseño y ejecución de la política pública en educación; los reconoce como líderes de sus comunidades en los procesos de construcción de cultura y como gestores de procesos de transformación de su entorno sociocultural.

El proyecto, por tanto, adopta como una de sus premisas básicas el hecho de que no es posible la transformación pedagógica que se propone el Plan Sectorial de Educación 2004 - 2008 sin la participación cierta y decidida de los maestros, maestras y directivos docentes en dicha transformación. En relación con esta premisa en el libro *El maestro, protagonista del cambio educativo*¹ los autores desarrollan su planteamiento en los siguientes términos:

"En la educación, si bien es cierto que el Estado tiene el poder para dictar reformas, los maestros tienen el poder de cambiar. Los maestros son por definición los protagonistas principales del cambio educativo; sin su compromiso este acontecimiento no es posible. Los maestros están detrás de los principales factores que lo dinamizan: son los actores de las prácticas educativas innovadoras; con sus experiencias y reflexiones propician la producción de nuevas teorías pedagógicas, el descubrimiento de nuevos métodos pedagógicos y la concepción de nuevas políticas educativas. Tienen la capacidad y manera de mediatizar la aplicación de las reformas educativas; la legislación educativa se aplica en las instituciones escolares conforme a la visión e interpretación de los maestros; hasta las reformas que tienen como escenario la esfera administrativa y financiera de la educación pueden ser legitimadas o deslegitimadas

Los maestros
son por
definición los
protagonistas
principales del
cambio
educativo



¹ Cárdenas Antonio, Rodríguez Abel, Torres Rosa María. *El maestro, protagonista del cambio educativo*. Corporación Tercer Milenio. 2000. Bogotá.



2

Es necesario reactivar y fortalecer los espacios y mecanismos de participación



por los maestros. Tal y como funciona hasta ahora la educación, los cambios educativos reales no son posibles sin los maestros”

Se trata de una postura distinta y en ocasiones contraria a las concepciones que reducen el papel de maestros y maestras al de administradores de currículo, o que los asumen como recursos de cuyo manejo depende la eficiencia del sistema, o les asignan el rol de aplicadores de lineamientos estandarizados y homogenizantes. Pues si bien es necesario afinar y cualificar los procesos administrativos con el fin de garantizar la materialización del derecho a la educación en las mejores condiciones posibles con los recursos financieros disponibles, también lo es, y en mucha mayor medida, que deben atenderse prioritariamente las condiciones de bienestar y desarrollo humano y profesional de maestros, maestras y directivos docentes como una forma de garantizar también el bienestar y la formación de calidad de los niños, niñas y jóvenes que están bajo su responsabilidad y cuidado.

2.2 Derechos humanos, convivencia y democracia

2.2.1 Orientación básica del Plan de Desarrollo

Uno de los principales referentes del proyecto Cualificación de maestros, maestras y directivos docentes es la búsqueda de la Realización del Estado social de derecho, de acuerdo con la orientación básica del Plan de Desarrollo BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA. En esa línea, el proyecto se orientará a la creación de espacios de reflexión y discusión sobre los temas que conciernen a la toma de conciencia y la adquisición del compromiso por parte de maestros, maestras y directivos con el fin de que aporten desde su trabajo diario a la construcción de una cultura institucional y ciudadana propicia para el ejercicio de la solidaridad y la convivencia; para la práctica de los derechos humanos; para la inclusión de los sectores de la población tradicionalmente desprotegidos y excluidos; y para la construcción de una ciudad moderna y humana y de una ciudadanía que ejerza sus derechos y deberes priorizando el bienestar común.

2.2.2 Profundización de la democracia escolar

Los proyectos educativos institucionales requieren ser sometidos a un proceso de actualización, desde una perspectiva pedagógica y de transformación democrática de la institución escolar. En ese ámbito, es necesario reactivar y fortalecer los espacios y mecanismos de participación creados por la Ley general de educación en especial el Consejo directivo, el Consejo académico, la personería estudiantil y los consejos de padres, maestros y estudiantes. Con dicho propósito particular, la cualificación de maestras, maestros y directivos deberá avanzar en la búsqueda de alternativas de gestión pedagógica que hagan posible que, en cada colegio, se asuma responsable y conscientemente la tarea de analizar el estado de desarrollo del PEI, se adelanten acciones para su apropiación y reconocimiento por parte de toda la comunidad educativa y se diseñen procesos de innovación e investigación que permitan avanzar en el ejercicio y fortalecimiento de la democracia escolar.

La cualificación de maestras, maestros y directivos tendrá, por



tanto, otro referente esencial: el desarrollo del plan integral de formación en Derechos Humanos que incluirá tanto la enseñanza de la teoría de los derechos humanos como su práctica cotidiana en las instituciones escolares, dentro de un ambiente de reconciliación entre maestros, directivos, comunidad y administración.

2.3 Inclusión social y protección a la niñez y a la juventud

Los maestros, maestras y directivos atenderán dentro de su proceso de cualificación temas de actualización en derechos y trato a los niños y niñas para que puedan crecer y desarrollarse en entornos que fomenten relaciones afectivas y enriquecedoras; el marco general de este aspecto será la construcción de una cultura a favor de la infancia que garantice el efectivo ejercicio de sus derechos fundamentales y en especial los de orden educativo.

Los problemas que afectan actualmente la educación en Bogotá y que establecen relaciones asimétricas en la sociedad, se constituirán en objeto de atención y reflexión del proyecto de Cualificación y mejoramiento profesional. Los componentes del proyecto se orientarán de manera significativa hacia la reflexión, análisis y búsqueda de alternativas de solución a situaciones que se presentan con una frecuencia a todas luces inaceptable pues hacen de la escuela un espacio no inclusivo: la situación de niños y niñas en condición de discapacidad, de maltrato, de desplazamiento, en extraedad, los que pertenecen a minorías étnicas, la perspectiva de género, la singularidad de las culturas juveniles, la ausencia de una cultura de la sexualidad, la no apropiación de modelos pedagógicos de prevención son temas que no pueden seguirse evadiendo.

Se trata de asuntos de atención urgente pues la homogeneización cultural y la normalización a través de parámetros, llevan a la población escolar a reducir sus modos de ver y comprender el mundo; la exclusión que hace presencia en el mundo de la escuela transforma a los seres humanos en objetos, ignora su condición de dignidad y los hace invisibles a la cultura. La cualificación de maestros y maestras se orientará, entonces, a la construcción de una cultura escolar que reconozca la diversidad y promueva acciones para el diálogo intercultural.

En este mismo sentido, la Política por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes de Bogotá ha sido diseñada como respuesta a los graves problemas que enfrenta la población infantil y adolescente de nuestra ciudad. Las acciones que el proyecto propone buscan identificar las causas de tal situación, con el fin de afectarlas por medio de la acción simultánea y concertada de toda la sociedad. En ese ámbito de compromiso colectivo, a los maestros, maestras y directivos les corresponde aportar en la elaboración de una producción teórica, basada fundamentalmente en la investigación, que dé luces sobre el origen de las situaciones de abuso, maltrato y exclusión en el que se debate un porcentaje importante de la población escolar.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la escuela es uno de los principales escenarios donde transcurre la vida de niños y adolescentes, corresponde a los maestros comprometerse de manera cada vez más decidida en la construcción de relaciones

2

**La Política por la
calidad de vida de
niños, niñas y
adolescentes de
Bogotá ha sido
diseñada como
respuesta a los
graves problemas
que enfrenta la
población infantil y
adolescente de
nuestra ciudad**



2

Se trata de evaluar los procesos y los logros educativos de los estudiantes



democráticas entre adultos, niños, niñas y adolescentes, con el fin de que las particularidades culturales, étnicas, religiosas y políticas sean valoradas y tenidas en cuenta.

Toda esta temática será objeto de atención del proyecto Cualificación y mejoramiento profesional de maestros, maestras y directivos principalmente en la perspectiva de construir un imaginario social, una cultura que reconozca y valore a los niños, niñas y jóvenes como sujetos plenos de derecho y que les otorgue primacía en consideración a lo crucial de su momento de desarrollo.

2.4 Evaluación de los procesos educativos, currículo y plan de estudios

2.4.1 Construcción de un sistema integral de evaluación

El diseño y aplicación de pruebas complementarias a las que se están aplicando en el ámbito nacional, que se ocupen de los procesos pedagógicos y permitan tener nuevos elementos para la toma de decisiones en materia de mejoramiento de la calidad de la educación, se lograrán principalmente con la intervención y el compromiso de maestros, maestras y directivos. Por esa razón, el proyecto de cualificación se orientará permanentemente a garantizar los espacios de reflexión sobre esta temática que, por otra parte, debe hacer parte de las propuestas académicas que se lleven a cabo en los distintos componentes del proyecto.

Continuar implementando la cultura de la evaluación requiere la realización de investigaciones y de programas de cualificación y actualización de maestros, que reviertan en aportes significativos al diseño y aplicación de otras evaluaciones de tipo muestral y censal, en los diferentes niveles educativos. Se trata de evaluar los procesos y los logros educativos de los estudiantes, en la perspectiva de valorar los avances de las políticas educativas expresadas en el nivel de desarrollo de los PEI y en los logros en los aprendizajes, haciendo énfasis en los procesos pedagógicos y en el contexto social y cultural de los estudiantes.

El proyecto de cualificación de maestros, maestras y directivos propenderá por una reflexión y discusión permanentes en torno a la necesidad de asumir los resultados de la evaluación tanto de los aprendizajes como de la labor institucional en su conjunto, como una responsabilidad colectiva de la comunidad educativa; por lo tanto, las correcciones o replanteamientos que se requieran para solucionar las dificultades detectadas se deberán asumir a través de proyectos pedagógicos comunes y no con acciones aisladas que solamente involucren a algunos sectores o a algunas instituciones.

2.4.2 Currículo y Plan de estudios orientados al fomento de la ciencia y la tecnología en la escuela.

Teniendo en cuenta la gran cantidad de recursos que se han invertido en la formación docente y el impacto poco significativo que ello ha producido en la transformación pedagógica que se pretende, es necesario examinar las condiciones en que los procesos de formación se han dado y avanzar en la resignificación del papel de las universidades y centros de investigación, haciéndoles un



llamado al cumplimiento de la responsabilidad que adquieren en la identificación de elementos de discusión cuya profundización aporte luces a la comprensión del tipo de formación que requiere la educación de nuestro tiempo, que además sea consecuente con las expectativas y necesidades de desarrollo profesional de maestras, maestros y directivos.

Es necesario reflexionar, por ejemplo, en el tipo de actitudes, valores, conocimientos y disposiciones que se desarrollen en los maestros a través del tipo de formación en que estén involucrados y que luego afectan sus proyectos pedagógicos y su forma de participar o no en el desarrollo del Proyecto educativo institucional; igualmente, preguntarse por la calidad de la oferta de instituciones formadoras que siguen funcionando con un modelo basado en la transmisión y dejan de lado la reflexión permanente sobre la función pedagógica en colectivo. Tal reflexión permanente cobra aún más importancia cuando los contextos disímiles hacen evidentes los desfases entre la teoría y la realidad y cuando las políticas educativas han sido construidas, en muchos casos, sin el conocimiento de esas realidades.

Los maestros son profesionales que deben estar preparados para la comprensión y transformación de la sociedad y, en esa medida, estar dispuestos a conocer y comprender diferentes necesidades de aprendizaje en poblaciones heterogéneas. El proyecto Cualificación y mejoramiento profesional de maestros y maestras no los circunscribirá al desarrollo de un Plan de estudios y a la obtención de resultados concretos de aprendizaje en los estudiantes, sino que los abocará a autorregularse y a evaluar su trabajo en compañía de otros maestros y maestras, a la luz de ideales de servicio que se articulen con las líneas de política pública, para decidir cuál es la mejor manera de abordar la educación de los niños, niñas y jóvenes confiados por la sociedad a su cuidado.

El proyecto Cualificación y mejoramiento profesional de maestros y maestras se ubica, de manera clara e intencional, en la perspectiva de aportar al desarrollo de una sociedad productiva a través del fomento del espíritu científico y la creatividad y la apropiación crítica de la tecnología. Para el cumplimiento de dicho propósito el proyecto propenderá por la formación de maestros y maestras en estrategias que les permitan encontrarse con otros colegas para reconocerse en su actividad, experimentar nuevas formas de trabajo y compartir resultados; se trata de esta manera de identificar la riqueza que hay en la experiencia de cada maestro o maestra en ejercicio y coordinar procesos de autoformación que se nutran de la experiencia personal y la de los demás.

El avance hacia el logro de una educación de calidad que responda a las más altas exigencias contemporáneas del conocimiento, la técnica, la tecnología, la pedagogía, la ética y la cultura democrática y ciudadana, requiere de espacios de formación que involucren a maestros, maestras y directivos en el estudio concienzudo de los temas que constituyen objeto de interés y reflexión de los integrantes de las comunidades educativas en todo el mundo. Se trata de temas que han venido esbozándose como parte de los contenidos de los programas de formación docente pero que deben constituirse, cada vez en mayor medida, en fuente de conocimientos que ayuden a responder la gran pregunta sobre el tipo de educación que necesitan los niños, niñas y jóvenes en el mundo de hoy, y que

2

**Temas
considerados
prioritarios para
el logro de los
propósitos del
Plan sectorial de
educación**



2

El logro de este propósito requiere una atención y orientación especiales en la formación de los maestros y maestras

dinamicen el diseño de propuestas pedagógicas que permitan avanzar hacia la educación con la pertinencia y calidad que se busca. Los temas considerados prioritarios para el logro de los propósitos del Plan sectorial de educación en una dinámica de mejoramiento profesional de maestros, maestras y directivos son principalmente dos:

- Redefinición del papel del educador en dos ámbitos: el primero de ellos tiene que ver con la necesidad de replantear su papel tradicional para asumir actitudes como la tutoría, la asesoría y la innovación en la didáctica; todo ello motivado por los múltiples acontecimientos que reporta la información y que alteran la noción de tiempo: la velocidad del momento requiere de innovación y actualización constantes para el perfeccionamiento permanente de la capacidad de adaptación a condiciones de aprendizaje continuamente cambiantes.
- El segundo ámbito en el que maestras y maestros se ven abocados a cambios sustanciales en la forma de ejercer su profesión es el de la ética. En dicho ámbito el educador sigue cumpliendo un papel determinante en el proceso de socialización de valores, actitudes y pautas de conducta; es decir, aún es un marco de referencia y desempeña una importante función de control social. Sin embargo, debe compartir este papel con los medios de comunicación que se convierten en instituciones que determinan con más fuerza los patrones de comportamiento, pues en la sociedad actual la ética y la socialización están vinculadas con la estética de la imagen y con su influencia directa.

El proyecto de Cualificación no le apuesta a que maestros y maestras compitan con las fuerzas informativas, sino que desarrollen con sus estudiantes una mirada analítica y crítica del informe que esas fuentes dan sobre la sociedad. No es suficiente con profundizar en el conocimiento de las disciplinas, pues si bien ello es necesario e importante, lo es más el hecho de que maestras y maestros desarrollen una permanente disposición para organizarse en equipos de trabajo, para ser mediadores de procesos de construcción colectiva, para poner el énfasis en sus métodos de enseñanza y no solo en los resultados del aprendizaje y para diseñar y gestionar recursos. El proyecto apunta a la formación de maestros y maestras que basen la didáctica en la investigación y la conciban como una actividad de carácter bilateral; que acudan al error como posibilidad de aprendizaje, que reconozcan y propendan por la autonomía de sus estudiantes y que estén abiertos(as) a integrar las nuevas tecnologías al servicio de su práctica docente.

Así, el tratamiento responsable de la información se convierte en obligación de maestros y maestras, quienes además deben formar a sus estudiantes en el ejercicio constante de la reflexión sobre el conocimiento que se obtiene con la ayuda de las herramientas tecnológicas; igualmente, maestros y maestras tendrán que explorar y determinar cómo interactúan los medios con el aprendizaje y cómo los ponen al servicio de la educación. Para esto deben estar en proceso constante de autoformación y autorregulación de sus prácticas pedagógicas, siempre con el concurso de colectivos de trabajo docente que permitan retroalimentar los procesos.



Este nuevo papel de maestros y maestras replantea inmediatamente el papel de los niños, niñas y jóvenes a los que están formando: cada vez más los estudiantes estarán dispuestos a aprender por ellos mismos a través de exploraciones voluntarias que se vinculan a sus intereses y contextos concretos y el maestro se convertirá en un mediador que facilita oportunidades de aprendizaje y que no fija puntos de llegada sino procesos que permitan asumir la cotidiana experiencia, pues genera posibilidades de enseñanza y aprendizaje haciendo uso de todo lo que rodea y determina a los y las estudiantes: la vida de la ciudad, la familia, el barrio, los vecinos, los amigos y sobre todo los medios de información y comunicación.

El proyecto de cualificación atenderá, a través de sus componentes, la incorporación al proceso educativo de diversos proyectos que permitan promover el espíritu investigativo y científico en los niños, niñas y jóvenes; apoyará la investigación aplicada a la educación y la pedagogía y promoverá la enseñanza de las ciencias mediante la utilización de nuevas tecnologías. De esta manera, el proyecto cumplirá acciones que se orienten al fomento de una cultura de la ciencia y la tecnología, de modo que se dinamice su apropiación como patrimonio universal y se articule el sistema escolar al mundo productivo como forma de asimilación de los desarrollos tecnológicos.

2.5 La escuela en la ciudad y la ciudad en la escuela

Convertir a la ciudad en una gran escuela en la que los niños, niñas y jóvenes puedan acceder a otras formas de conocer es uno de los propósitos pedagógicos más importantes del Plan sectorial de educación; su inclusión en un nivel destacado responde al reconocimiento de la ciudad como el escenario por excelencia donde el conocimiento ocurre, y a la necesidad de superar el aislamiento en el que la escuela ha estado tradicionalmente en relación con el entorno cultural y social. El logro de este propósito requiere una atención y orientación especiales en la formación de los maestros y maestras, por cuanto es la primera vez que, a nivel oficial, se le propone al sector educativo una reflexión en tal sentido.

Los asuntos de los que se ocupará el proyecto de Cualificación están relacionados con las siguientes líneas de discusión y elaboración teórica:

- Sustento pedagógico – conceptual de la afirmación según la cual la ciudad se asume como un escenario para la realización y concreción de los aprendizajes; sistematización de las nuevas formas de aprender que se suscitan como resultado de la interacción en y con los espacios ciudadanos así como de las nuevas formas de realización de la labor pedagógica y educativa que diseñan maestros y maestras en los ambientes que les ofrece la ciudad. Esta será la temática central de la “Cátedra de Pedagogía Bogotá una gran escuela” y de las actividades de formación articulados al proyecto La escuela va a la ciudad, la ciudad va a la escuela.
- Diseño y ejecución de alternativas pedagógicas y didácticas que posibiliten el aprovechamiento de la riqueza científica, técnica, tecnológica, social, arquitectónica, cultural, deportiva y recreativa que ofrece la ciudad.

2

La construcción de una cultura del trabajo y la productividad debe ser también un asunto que convoque el interés de maestros, maestras y directivos dentro de sus procesos de cualificación y mejoramiento profesional



2

**Los maestros,
maestras y
directivos deben
desempeñar un
papel
protagónico en el
aprovechamiento
de la
diversificación
de colecciones
bibliográficas**



- Inclusión de la institución educativa en su conjunto en una reflexión colectiva que desemboque en la elevación de su capacidad educativa y en el enriquecimiento de la formación y los aprendizajes que ofrece a sus estudiantes mediante la realización de expediciones escolares, sustentadas y justificadas pedagógicamente, a los diversos escenarios educativos que ofrece la ciudad.

2.6 Educación para jóvenes y adultos ligada a la cultura del trabajo y la educación superior

La construcción de una sociedad justa y democrática, expresada en una ciudad humana e incluyente, pone de relieve la necesidad de atender las expectativas escolares, laborales y culturales de los y las jóvenes. El programa Educación para jóvenes y adultos contempla el reconocimiento y la incorporación de las diversas culturas juveniles en la vida escolar, así como la identificación y remoción de los obstáculos de oferta y demanda que impiden el acceso y la permanencia en la educación de esta franja de la población.

Por otra parte, la construcción de una cultura democrática y ciudadana exige la búsqueda de una educación que propenda por una formación humanística en su esencia, que conduzca hacia la autonomía del individuo, a la disposición para el trabajo en equipo, a la práctica de la crítica y los principios éticos, todo ello como base para la construcción de una sociedad que le abre los caminos a la juventud para el conocimiento y para el trabajo.

En este orden de ideas, el proyecto de Cualificación de maestros y maestras atenderá el aspecto relacionado con la generación de alternativas educativas que articulen la educación media con la educación superior y, por otra parte, le impriman a la educación media una orientación profesional y productiva.

Es decir, la construcción de una cultura del trabajo y la productividad debe ser también un asunto que convoque el interés de maestros, maestras y directivos dentro de sus procesos de cualificación y mejoramiento profesional. Se trata, desde este punto de vista, de crear las condiciones para promover la inclusión en el currículo de una cultura para el trabajo que desarrolle las condiciones vocacionales de los y las estudiantes, que reconozca las identidades juveniles y haga propias las condiciones socioculturales, intereses, expectativas y proyectos de vida que constituyen el mundo de lo juvenil. El problema de la alta deserción escolar dentro de la población juvenil -sus causas y las acciones que deban emprenderse para avanzar en su solución- tendrá que constituirse en un tema central en los procesos de formación de maestros, maestras y directivos.

2.7 Articulación educativa de Bogotá con la Región Central

La construcción de una política pública en educación que trascienda las fronteras metropolitanas y que contribuya a aumentar el potencial competitivo de la ciudad es otro de los ámbitos que será atendido



por el proyecto Cualificación y mejoramiento profesional de maestros, maestras y directivos. El programa Articulación educativa de Bogotá con la región central busca establecer, en materia de educación, relaciones de intercambio y apoyo mutuo entre Bogotá y los municipios y departamentos vecinos, para fortalecer y consolidar, en una escala regional, la sostenibilidad, la competitividad, la productividad y la equidad del territorio y todos sus habitantes. En ese sentido, el proyecto de Cualificación se ubicará en la perspectiva de promoción y construcción de sentido del intercambio de proyectos pedagógicos que hayan contribuido a mejorar la pertinencia y calidad de la educación que se ofrece en las diferentes localidades y regiones.

En particular, la revisión de los Proyectos Educativos Institucionales de los colegios de educación rural, en la búsqueda de una mayor pertinencia y una mayor articulación de la educación rural con la ciudad y la región, será otra temática de interés y atención de los proyectos de formación que se desarrollen con maestras, maestros y directivos del sector rural.

2.8 Fortalecimiento de una segunda lengua

En relación con la política de competitividad, el proyecto de cualificación difundirá y fortalecerá entre estudiantes, maestros, maestras y directivos el fortalecimiento del inglés como lengua extranjera. Los componentes del proyecto atenderán tanto la profundización del manejo del idioma, como la actualización en las metodologías para su enseñanza con el fin de contribuir al logro de los objetivos del proyecto de bilingüismo en el que están comprometidas Bogotá y Cundinamarca para los próximos diez años. Un aspecto que recibirá especial atención dentro de los programas de cualificación, tiene que ver con la implementación y uso pedagógico de los Centros de recursos de idiomas con que serán dotados los colegios que ingresen en el proyecto Fortalecimiento de una segunda lengua. Por lo tanto, los maestros, maestras y directivos participantes en este tipo de cualificación, avanzarán tanto en el dominio del idioma como en la creación de condiciones y ambientes de aprendizaje para que las comunidades de sus colegios accedan en las mejores condiciones posibles a esa misma posibilidad de profundización.

2.9 Dotación, uso de medios educativos y Red de bibliotecas

Con el fin de fomentar y garantizar el uso pedagógico de medios educativos y recursos didácticos, el proyecto de cualificación de maestros, maestras y directivos atenderá, a través de sus componentes programas de formación permanente, apoyo a redes de maestros e incentivos al ejercicio profesional de la enseñanza, el diseño de propuestas de innovación e investigación en el aula que hagan aportes a la construcción de un discurso conceptual y pedagógico, en torno al papel de los recursos educativos en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

2

**Cuando un
maestro ingresa
a un Programa de
formación
permanente lo
hace en su
condición de
portador de una
historia
académica**



2

**Consolidar la RedP
como una
herramienta
pedagógica al
servicio del
mejoramiento de
la calidad de la
educación en
Bogotá**



En particular, el proyecto aportará a la consolidación de la RedP como una herramienta pedagógica al servicio del mejoramiento de la calidad de la educación en Bogotá, mediante el mejoramiento de los servicios y contenidos pedagógicos que ofrece la Red, apuntando a la incentivación de su uso por parte de maestros, maestras, directivos y estudiantes de los colegios de Bogotá.

Igualmente, el proyecto de cualificación se propondrá el diseño de propuestas de formación y actualización que apoyen el funcionamiento, la ampliación de cobertura y el fomento al uso de la Red Distrital de Bibliotecas públicas con el fin de mejorar el acceso al conocimiento, la cultura y la tecnología. Los maestros, maestras y directivos deben desempeñar un papel protagónico en el aprovechamiento de la diversificación de colecciones bibliográficas y en la obtención de los resultados esperados de los convenios interinstitucionales realizados para ampliar el acceso a los servicios de la Red de Bibliotecas por parte de la ciudadanía.



3

3. UNA NUEVA ORIENTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES PFPD

Los Programas de Formación Permanente de Docentes PFPD continuarán siendo el medio a través del cual se adjudican créditos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 709 de 1996. Sin embargo, la realización del quinto lineamiento de política del Plan sectorial de Educación, que se refiere al Reconocimiento y participación de la comunidad educativa, la academia y las organizaciones sociales, hace necesario un replanteamiento de las orientaciones y enfoques que han sustentado, hasta el momento, el diseño y ejecución de los PFPD. De acuerdo con ello, se requiere adoptar un modelo mucho más flexible y acorde con las necesidades de cualificación y mejoramiento profesional de maestros y maestras, de modo que los PFPD se conviertan en un espacio de diálogo académico que reconozca y garantice la participación de los(as) docentes de acuerdo con su historia académica, es decir, de acuerdo con la ruta de autoformación que hubieran cumplido hasta el momento de inscribirse en el Programa de Formación.

Desde esta perspectiva, se considera que un Programa de Formación Permanente de Docentes PFPD es una propuesta de un Grupo Académico de una Universidad o Centro de formación, que orienta y fundamenta los procesos de cualificación de los maestros, individualmente o por grupos, por institución o localidad. Un Grupo Académico es un conjunto de profesionales con intereses intelectuales afines, que investigan, reflexionan, hacen aportes a la cualificación docente y se han constituido como equipo con antelación a la puesta en marcha del PFPD. Fundamentalmente el PFPD constituye una opción tanto de aval y certificación de la ruta de formación que los maestros hayan cumplido en el tema del Programa, como de actualización y profundización en ese mismo campo. Por lo tanto, cuando un maestro ingresa a un Programa de formación permanente lo hace en su condición de portador de una historia académica constituida por las actividades de actualización y formación que ha tenido la oportunidad de cumplir previamente o que cumple simultáneamente con la ejecución del PFPD; de esta manera, podrá recibir la acreditación correspondiente en el caso de no contar con ella y acordar con el Grupo Académico la forma de articular los referentes conceptuales que posee con la oferta académica del Programa en el que se ha inscrito. La propuesta académica que sustenta el Programa de formación permanente deberá, por consiguiente, prever estas dos situaciones que pueden presentarse con todos o algunos de los maestros y maestras inscritos en el PFPD.

**Los programas
de actualización
se plantean
como opciones
de formación**



3

La Secretaría de Educación Distrital se compromete a crear los espacios de socialización entre los oferentes de los PFPD (Seminario permanente de universidades) para hacer intercambios, discutir, monitorear y evaluar los aportes que los Programas de Formación hacen a las políticas educativas, al desarrollo de los PEI, al diseño y ejecución de Planes educativos locales y al desarrollo de la relación Ciudad - escuela en la perspectiva del proyecto educativo de la ciudad. Los acuerdos que se construyan en esa dinámica formarán parte del Plan Territorial de Formación Docente que debe elaborarse cada año, de acuerdo con lo establecido, igualmente, por el Decreto 709 de 1996.



4

4. PROGRAMA DE INCENTIVOS AL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ENSEÑANZA

Como sujetos de derecho y como profesionales de la educación los maestros, maestras y directivos serán objeto de un Programa de estímulos que haga un reconocimiento a la calidad de su trabajo, reflejado éste principalmente en su compromiso solidario con el mejoramiento de la educación y la enseñanza en su institución educativa, en otras instituciones y con otros maestros; que reivindique su rol ante la sociedad y subraye su contribución a la construcción de la ciudad y la sociedad.

El programa de incentivos al ejercicio profesional de la enseñanza pretende fortalecer la enseñanza como una actividad profesional que supone, asimismo, el reconocimiento de la pedagogía como disciplina y de los maestros, maestras y directivos como profesionales con autonomía intelectual. Por otra parte, se trata de configurar un proceso de reconocimiento que logre la recuperación de la voz de los docentes tanto para el diseño de política educativa, como para el análisis de la problemática de su institución y del sector en general, y para la formulación de propuestas de solución.

Se enmarca también en la política de Formación de maestros que establece, de manera prioritaria, la oportunidad que tendrán maestros, maestras y directivos de identificar sus necesidades de formación y diseñar de manera individual o grupal, su propio programa de formación permanente para cuyo desarrollo tendrán la asesoría de una Universidad o Centro de formación a través de un PFPD y del acompañamiento a las organizaciones de saber pedagógico.

Las acciones que serán objeto de incentivos son las siguientes:

- a) La producción intelectual
- b) La participación en el diseño y ejecución de proyectos pedagógicos de innovación en el aula
- c) La participación en el diseño y ejecución de proyectos pedagógicos transversales
- d) La participación en el diseño y ejecución de proyectos pedagógicos para la atención de problemáticas específicas
- e) La participación en el diseño y ejecución de procesos de formación y auto-formación en servicio



4

- f) La participación regular en colectivos pedagógicos como grupos, equipos, anillos, asociaciones y otros
- g) La participación en el diseño y ejecución de procesos de democratización de la vida escolar
- h) El trabajo solidario en proyectos que involucren la atención a problemas comunitarios o de la vida barrial y local
- i) Los resultados obtenidos por los maestros, maestras y directivos en la auto-evaluación institucional
- j) Los resultados obtenidos por los(as) estudiantes en las evaluaciones de competencias y en las pruebas de Estado.

Las actividades previstas para reconocer y estimular el trabajo de los docentes y directivos docentes son esencialmente las que se presentan a continuación, todas ellas articuladas a su producción pedagógica y a su compromiso con la transformación pedagógica de su colegio y su localidad:

1. Participación en Programas de Formación Permanente
2. Participación en eventos culturales en Bogotá
3. Participación en eventos académicos en Bogotá
4. Participación en eventos culturales y académicos a nivel nacional e internacional
5. Publicación y socialización de experiencias
6. Comisiones de estudio a nivel distrital, nacional e internacional
7. Apoyo administrativo y económico a la formación de Postgrado en los niveles de Maestría y Doctorado
8. Intercambios académicos (Pasantías)
9. Año sabático

La Secretaría de Educación dispondrá las condiciones necesarias para el otorgamiento de incentivos, considerando para ello los requisitos de postulación y adjudicación a partir de una reglamentación que será publicada en el segundo semestre del año 2005.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN DISTRITAL
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA**
Subdirección de Formación de Educadores

**PLAN TERRITORIAL DE
FORMACIÓN DOCENTE 2005**

Comité Distrital de Capacitación Docente

Mireya González Lara

Instituto para el Desarrollo Pedagógico y la Investigación Educativa

José Manuel Flórez

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Huberto Obando

Universidad Minuto de Dios

Gerardo Andrés Perafán

Universidad Pedagógica Nacional

María Teresa López

Universidad Libre

José Gregorio Rodríguez

Universidad Nacional

Carlos Miñana

Universidad Nacional

Dino Segura

Corporación Escuela Pedagógica Experimental

José Antonio Ruiz

Asociación de Colegios Militares

María Cristina Cermeño

Asociación de Rectores de Colegios Distritales

María Francy Zalamea

Sindicato de Directivos Docentes

Luzardo Peñate

Unión de Supervisores del Distrito

Clara Guarín

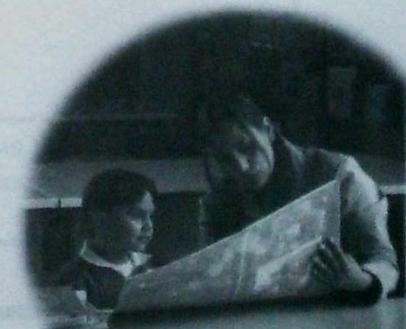
Asociación Distrital de Educadores

Carmen Elvira Soler

Asociación Distrital de Educadores

Stella Olaya

Asociación Distrital de Educadores



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. PROPÓSITO GENERAL

2. COMPONENTES Y ACTIVIDADES

2.1 Programas de Formación Permanente

2.2 Apoyo a Redes de maestros

2.3 Incentivos al ejercicio profesional de la enseñanza

3. PROYECTO DE INVERSIÓN

4. ELEMENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PFPD

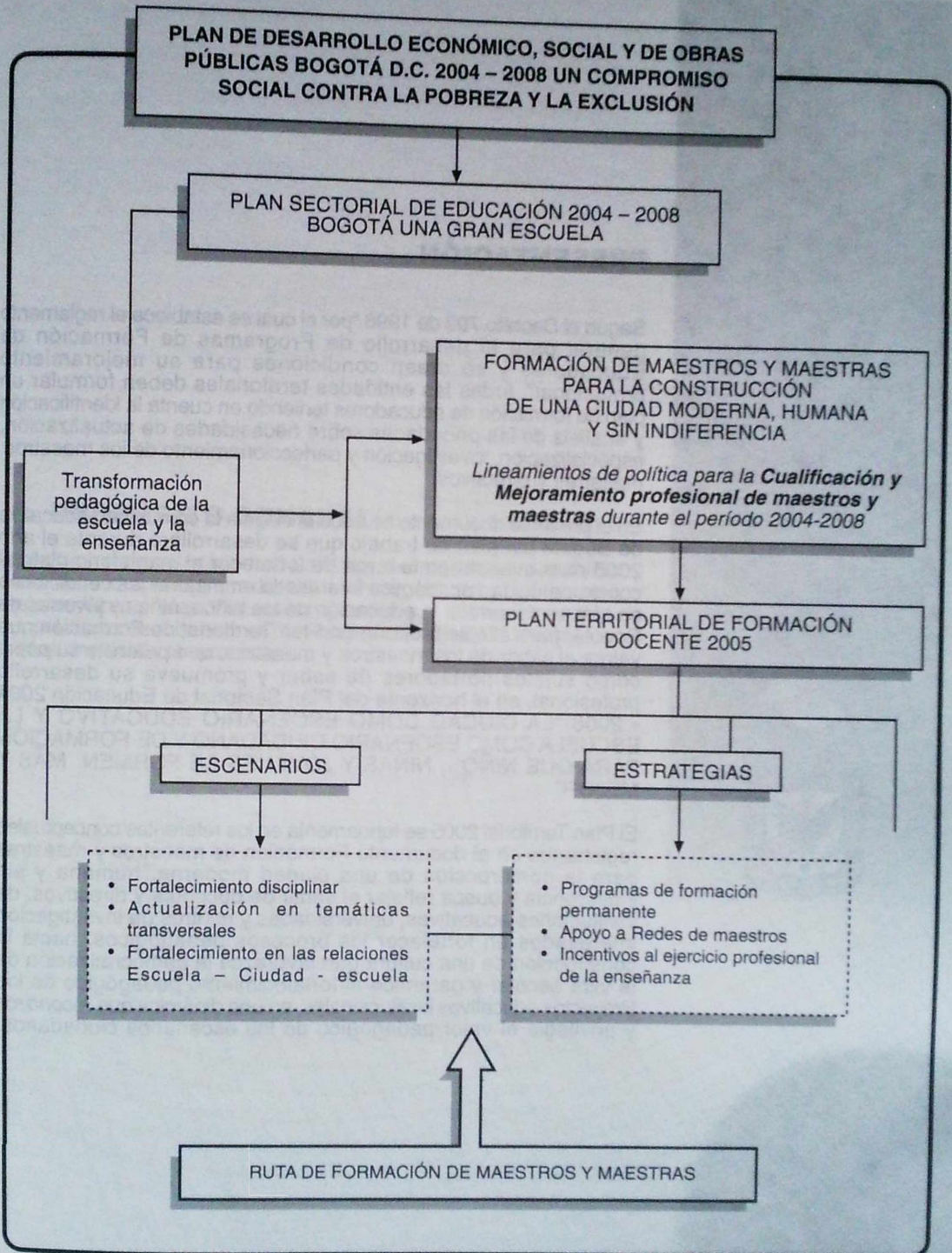
4.1 Sobre el Comité Distrital de Capacitación Docente - CDCD

4.2 Proceso de registro de PFPD ante el comité

4.3 Documentos de referencia para la formulación de nuevas propuestas de PFPD

ANEXOS





PRESENTACIÓN

Según el Decreto 709 de 1996 “por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de Programas de Formación de Educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional”, todas las entidades territoriales deben formular un plan de formación de educadores teniendo en cuenta la identificación y análisis de las prioridades sobre necesidades de actualización, especialización, investigación y perfeccionamiento de los maestros, maestras y directivos.

En el presente documento se hace entrega a la comunidad educativa de Bogotá del plan de trabajo que se desarrollará durante el año 2005 para avanzar en la tarea de fortalecer al magisterio distrital como comunidad académica interesada en mejorar las condiciones en que se desarrolla la educación de los niños, niñas y jóvenes de Bogotá; para ello se propone un Plan Territorial de Formación que valore el saber de los maestros y maestras, que potencie su papel como sujetos portadores de saber y promueva su desarrollo profesional, en el horizonte del Plan Sectorial de Educación 2004 - 2008 “LA CIUDAD COMO ESCENARIO EDUCATIVO Y LA ESCUELA COMO ESCENARIO CIUDADANO Y DE FORMACIÓN PARA QUE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES SE FORMEN MÁS Y MEJOR”

El Plan Territorial 2005 se fundamenta en los referentes conceptuales registrados en el documento Formación de maestros y maestras para la construcción de una ciudad moderna, humana y sin indiferencia y busca reflejar el sentir de docentes y directivos, de instituciones educativas, universidades y centros de investigación interesados en fortalecer los procesos pedagógicos, hacia la construcción de una cultura que favorezca la democratización de la vida escolar y garantice el fortalecimiento pedagógico de los Proyectos educativos institucionales, en una dinámica que reconozca y privilegie el valor pedagógico de los escenarios ciudadanos.



1

1. PROPÓSITO GENERAL

Fortalecer la comunidad académica de maestros, maestras y directivos docentes mediante estrategias de cualificación y mejoramiento profesional que propendan por la transformación de las prácticas escolares y el reconocimiento de los docentes como profesionales de la educación.



2

Un Programa de Formación Permanente de Docentes PFPD es una propuesta de un Grupo Académico



2. COMPONENTES Y ACTIVIDADES

2.1 Formación Permanente

2.1.1 Programas de Formación Permanente de Docentes PFPD

Para el proyecto de cualificación de maestras, maestros y directivos los PFPD constituyen una actividad que continúa siendo básica dentro de la política de reconocimiento a la importancia y valor de su actividad profesional. La ejecución de los PFPD tendrá como referentes básicos los lineamientos trazados por el Decreto 709/96 en lo que tiene que ver con campos de formación y apoyo a la investigación pedagógica, y las premisas y orientaciones generales que se plantean a continuación.

Un Programa de Formación Permanente de Docentes PFPD es una propuesta de un Grupo Académico (GA) de una Universidad o Centro de formación, que orienta y fundamenta los procesos de cualificación de los maestros, individualmente o por grupos, por institución o localidad. Un Grupo Académico es un conjunto de profesionales con intereses intelectuales afines, que investigan, reflexionan, hacen aportes a la cualificación docente y se han constituido como equipo con antelación a la puesta en marcha del PFPD.

Fundamentalmente el PFPD constituye una opción tanto de aval y certificación de la ruta de formación que los maestros hayan cumplido en el tema del Programa, como de actualización y profundización en ese mismo campo. Por lo tanto, cuando un maestro ingresa a un Programa de formación permanente lo hace en su condición de portador de una historia académica constituida por las actividades de actualización y formación que ha tenido la oportunidad de cumplir previamente o que cumple simultáneamente con la ejecución del PFPD; de esta manera, podrá recibir la acreditación correspondiente en el caso de no contar con ella y acordar con el GA la forma de articular los referentes conceptuales que posee con la oferta académica del Programa en el que se ha inscrito. La propuesta académica que sustenta el Programa de formación permanente deberá, por consiguiente, prever estas dos situaciones que pueden presentarse con todos o algunos de los maestros y maestras inscritos en el PFPD.

Durante el desarrollo del PFPD el GA orienta la realización de un conjunto de actividades de actualización, innovación e investigación relacionadas con las diferentes temáticas propias de dinámica de



los PEI y en particular de las áreas curriculares, atendiendo a las siguientes orientaciones:

- Cada grupo de maestros(as) va programando sus propias actividades de actualización, innovación e investigación en temas afines a la especificidad del PFPD en el que está(n) inscrito(s).
- Los GA asesoran al maestro(a) o grupo de maestros(as) en la selección de dichas actividades en los diferentes escenarios de la ciudad, del país o del exterior, desde donde pueden avanzar en su proceso de formación permanente.
- Los GA garantizan los encuentros de socialización donde los maestros(as) o grupos de maestros(as) presentan informes de avance del proceso de formación.
- Los GA ofrecen espacios y orientan la profundización en temas de interés general para todo el grupo inscrito en el PFPD.
- Los GA ofrecen espacios de discusión que favorezcan la producción escrita.
- Los GA orientarán con criterio flexible, amplio, interdisciplinario y transdisciplinario la asesoría, el acompañamiento (tutorías) y la fundamentación en torno a los procesos de formación permanente que los integrantes van estructurando.
- Los PFPD serán ofrecidos en todas las áreas y atenderán las necesidades del PEI en lo disciplinar y en lo pedagógico.
- La SED se compromete a crear los espacios de socialización entre los oferentes de los PFPD (Seminario permanente de universidades) para hacer intercambios, discutir, monitorear y evaluar los aportes que los Programas de Formación hacen a las políticas educativas, al desarrollo de los PEI, al diseño y ejecución de Planes educativos locales y al desarrollo de la relación Ciudad - escuela en la perspectiva del proyecto educativo de la ciudad.
- Los resultados que se obtengan de la ejecución de los PFPD estarán articulados al surgimiento o consolidación de organizaciones de saber pedagógico. Durante el desarrollo del PFPD los GA promoverán el encuentro de saberes entre los maestros(as) inscritos en otros PFPD que estén involucrados en líneas de trabajo parecidas o análogas; lo anterior con el fin de dinamizar la organización de Redes o de otro tipo de colectivos que trabajen conjunta y permanentemente por la cualificación de su práctica. Este aspecto de la Formación debe aparecer explicitado en el Informe final.
- De igual manera, los GA incluirán en su informe final de ejecución del PFPD la información relacionada con los proyectos que se identifiquen como aquellos que muestran indicios evidentes de claridad conceptual y metodológica y de posibilidad de mantenerse en el tiempo, pues ellos serán también objeto de acompañamiento y asesoría.

2

**Los estímulos
serán otorgados,
principalmente,
como
reconocimiento y
apoyo a procesos
colectivos de
autoformación**



2

**La Cátedra forma
igualmente parte de
la modalidad de
Formación
permanente**



- Los PFPD se constituirán, igualmente, en los generadores de una dinámica académica y de producción pedagógica que le dé sentido a la aplicación de la política de reconocimiento y estímulos a la labor docente. Los estímulos serán otorgados, principalmente, como reconocimiento y apoyo a procesos colectivos de autoformación que muestren una estructura coherente y estable y que demuestren su interés y compromiso en la transformación pedagógica de su(s) institución(es).

2.1.2 Actualización disciplinar y en pedagogía

Los programas de actualización se plantean como opciones de formación que pueden ser válidos para ascender en el escalafón, certificándolos a través de las universidades o entidades oferentes de un PFPD. Constituyen la oportunidad para que maestros, maestras y docentes directivos del Distrito Capital accedan a cursos, seminarios, foros, talleres y diversas actividades de carácter académico, con el fin de fortalecerse en temáticas pedagógicas y disciplinares que reviertan en la transformación de sus prácticas y de sus instituciones. Se desarrollarán principalmente las modalidades de Seminario permanente y Diplomado con el fin de garantizar la profundización en los temas de la actualización, al mismo tiempo que se avanza en la creación de las condiciones para la permanencia de los maestros y maestras en su proceso formativo, mediante su vinculación efectiva a las Redes y otras organizaciones de saber pedagógico.

Además de los procesos de actualización que forman parte de los Programas de formación permanente, la Secretaría de Educación apoyará la organización de los eventos de actualización que sean necesarios y pertinentes para el desarrollo de las políticas del Plan sectorial de educación y les den a maestros, maestras y directivos la oportunidad de conocer los nuevos desarrollos en teoría pedagógica y educativa alcanzados tanto en nuestro país como en el exterior.

2.1.3 Cátedra de Pedagogía BOGOTÁ UNA GRAN ESCUELA

Este escenario de discusión en torno a las relaciones Escuela-ciudad, Ciudad-escuela se mantendrá durante los cuatro (4) años de vigencia del Plan de Desarrollo BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA y se propondrá avanzar y profundizar en la sustentación conceptual y pedagógica del hecho de convertir a la ciudad en un escenario de conocimiento y aprendizaje, así como en el diseño y ejecución de propuestas didácticas y educativas que posibiliten y dinamicen el aprovechamiento de la riqueza científica, técnica, tecnológica, social, arquitectónica, cultural, deportiva y recreativa que ofrece nuestra ciudad.

La Cátedra forma igualmente parte de la modalidad de Formación permanente, pues está diseñada como un espacio de encuentro periódico de un grupo de docentes, representativos de los proyectos innovadores que se están desarrollando en las diferentes localidades del distrito sobre el tema de la Cátedra.

Para el año 2005 el tema será Ciudad educadora y contará con la participación de expertos nacionales e internacionales que tendrán



a su cargo las conferencias magistrales. Igualmente, se desarrollarán periódicamente las sesiones de trabajo local con la asesoría de coordinadores que son también académicos con experiencia investigativa en la temática. El resultado de este trabajo será la recopilación escrita de la producción teórica -pedagógica y didáctica-lograda por los maestros y maestras durante su labor de reflexión sobre el significado de las relaciones escuela-ciudad ciudad-escuela.

2.2 Apoyo a Redes de maestros

Los grupos de maestros y maestras que estén desarrollando autónomamente actividades de actualización, innovación e investigación y los que se formen como resultado de las actividades de formación promovidas por la SED recibirán apoyo a través de procesos de acompañamiento y asesoría brindados por Universidades, Organizaciones académicas de docentes o Centros de investigación, con el propósito de fortalecer su capacidad de producción pedagógica, sistematizar y difundir el saber que hayan consolidado en el nivel de rigor que las mismas condiciones de funcionamiento les hayan establecido y expandir su radio de acción e influencia mediante la integración de otros maestros y maestras a su actividad académica.

El fortalecimiento de las organizaciones de saber pedagógico se constituirá en la forma de dinamizar la construcción de comunidad académica de maestros, maestras y directivos, a través de procesos de socialización de experiencias y de identificación de intereses comunes que permitan el diseño y ejecución de proyectos de innovación e investigación que apunten a la cualificación de los procesos pedagógicos y educativos. Se trata, por lo tanto de generar y fortalecer la disposición de maestros y maestras para organizarse en colectivos académicos o equipos de trabajo que les permitan ser mediadores de procesos participativos y los ponga en perspectiva de construir una identidad como integrantes de un proyecto de transformación social y cultural.

El componente Acompañamiento a organizaciones de saber pedagógico se orientará a la conformación de Redes de maestros, maestras y directivos, tanto en el ámbito local como en el distrital, a través de las cuales se avance en el objetivo de la constitución de comunidad académica y se apoye la ejecución de los Programas y proyectos que conforman el Plan sectorial de educación.

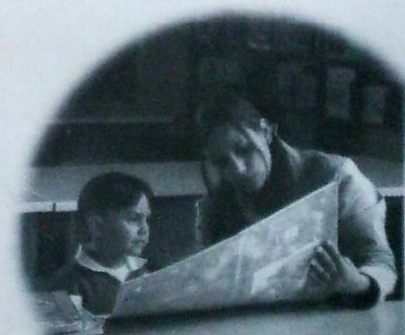
Cada profesional de la educación tiene una responsabilidad y una motivación individual que no desconocemos, sin embargo, estas individualidades puestas en común con autonomía, permiten el encuentro como personas y como profesionales que comparten intereses y proyectos de los cuales se desprenden logros, dificultades, creatividades, innovaciones que pueden resultar punto de apoyo para el sector.

Consideramos que el maestro hace parte de un tejido social y profesional que requiere de actitudes gremiales de convivencia, trabajo conjunto y construcción de sentidos al servicio del sector educativo.

Para la Subdirección de Formación de educadores de la SED se hace necesario conocer, apreciar y dar cuenta del trabajo de los

2

**Cada profesional
de la educación
tiene una
responsabilidad y
una motivación
individual que no
desconocemos**



2

El proyecto de cualificación abre un espacio de estímulo y reconocimiento para quienes desde su acción buscan fortalecerse como profesionales y contribuir a mejorar la educación



maestros que a diario asumen la enseñanza en ambientes variados. Esta iniciativa pretende apoyar y suscitar en el maestro el deseo de trabajar con sus colegas de área, de institución, de localidad o de región y construir el compromiso de organización en la búsqueda de oportunidades para intercambiar y apoyarse como red.

El proyecto de una red Distrital de maestros está basado en la posibilidad de conformar una estructura con un tejido social de redes o grupos de saber que den vida a una organización que propenda por una acción democrática participativa, con la posibilidad de conocimiento y encuentro continuo.

El reto consiste en lograr identificar los elementos necesarios para crear y conglomerar equipos que se organicen en torno a unos propósitos comunes.

Para lograr este propósito es necesario contar con la decisión y la posibilidad de participar en la solución de problemáticas en torno a un proyecto participativo.

La subdirección de Formación de Educadores de la SED se ha trazado un plan de acción mediante el cual se identifiquen aquellos maestros que vienen trabajando en grupos, equipos, o redes para iniciar un proceso de acompañamiento que permita un empoderamiento de los maestros de esta estrategia de conformación de tejido social.

Consideramos necesario emprender procesos de formación en liderazgo, de tal manera que los maestros logren cohesionar equipos en torno a un proyecto que genere la participación de los demás integrantes.

La capacitación de líderes para el proyecto redes debe contar con unas características propias; el líder debe formarse como:

- Un motivador que da coordenadas a los participantes para que a su vez formen y agrupen sus propios equipos.
- En la lógica de un comportamiento sistémico; es decir asumirse como parte de un todo, de un tejido social que a su vez se relaciona con toda la sociedad en movimiento.
- Pendiente de habilitar sistemas de información que permitan el flujo de la misma para lograr contacto permanente con su equipo.
- Como un organizador a partir de procesos que permitan superar obstáculos y facilitar tiempos y espacios de encuentro con una planeación previa.

La conformación de la red Distrital de maestros tiene como objetivo principal Fomentar el carácter de agremiación a través de la cooperación, el desarrollo colaborativo y el intercambio; con el compromiso de poner los saberes y experiencias de cada maestro al servicio del desarrollo profesional del gremio.

2.3 Incentivos al ejercicio profesional de la enseñanza

Las prácticas educativas innovadoras adelantadas por los maestros



en los últimos años, dan cuenta de procesos de reflexión que han permitido transformaciones en el escenario escolar gracias al esfuerzo y liderazgo de maestros, maestras y directivos que encuentran en este ejercicio un camino para mejorar su quehacer pedagógico.

Por esta razón, el proyecto de cualificación abre un espacio de estímulo y reconocimiento para quienes desde su acción buscan fortalecerse como profesionales y contribuir a mejorar la educación en sus colegios y en sus localidades. El programa de estímulos tendrá dos énfasis fundamentales: Apoyo administrativo y económico al mejoramiento profesional de maestros, maestras y directivos, y ampliación del acceso a la oferta académica y cultural que se ofrece en la ciudad y en el ámbito nacional e internacional.

En esta perspectiva, el Programa de estímulos tiene las siguientes finalidades:

- Garantizar que los procesos de formación de los maestros se manejen integralmente en función del bienestar individual y el desarrollo profesional;
- Recompensar la labor de los maestros y de los grupos de trabajo que han aportado al fortalecimiento del PEI y al mejoramiento de la educación en sus colegios y en su localidad;
- Facilitar la cooperación interinstitucional y la construcción de los Proyectos educativos locales;
- Mejorar integralmente el nivel de participación de maestros, maestras y directivos en la discusión internacional sobre los problemas educativos y pedagógicos.

Como sujetos de derecho y como profesionales de la educación los maestros, maestras y directivos serán, por lo tanto, objeto de una política de estímulos que haga un reconocimiento a la calidad de su trabajo, reflejado éste principalmente en su compromiso solidario con el mejoramiento de la educación y la enseñanza en su institución educativa, en otras instituciones y con otros maestros; que reivindique su rol ante la sociedad y subraye su contribución a la construcción de la ciudad y la sociedad.

La política de estímulos al ejercicio profesional de la enseñanza pretende fortalecer la enseñanza como una actividad profesional que supone, asimismo, el reconocimiento de la pedagogía como disciplina y de los maestros, maestras y directivos como profesionales con autonomía intelectual. Por otra parte, se trata de configurar un proceso de reconocimiento que logre la recuperación de la voz de los docentes tanto para el diseño de política educativa, como para el análisis de la problemática de su institución y del sector en general, y para la formulación de propuestas de solución.

Se enmarca también en la política de Formación de maestros que establece, de manera prioritaria, la oportunidad que tendrán maestros, maestras y directivos de identificar sus necesidades de formación y diseñar de manera individual o grupal, su propio programa de formación permanente para cuyo desarrollo tendrán la asesoría de una Universidad o Centro de formación a través de

2

La política de estímulos al ejercicio profesional de la enseñanza pretende fortalecer la enseñanza como una actividad profesional



2

La reglamentación pretende garantizar el acceso al Programa en condiciones de equidad y establecerá los requerimientos y condiciones de adjudicación de los incentivos previstos



un PFPD y del acompañamiento a las organizaciones de saber pedagógico.

Las acciones que serán objeto de incentivos son las siguientes:

- a) La producción intelectual
- b) La participación en el diseño y ejecución de proyectos pedagógicos de innovación en el aula
- c) La participación en el diseño y ejecución de proyectos pedagógicos transversales
- d) La participación en el diseño y ejecución de proyectos pedagógicos para la atención de problemáticas específicas
- e) La participación en el diseño y ejecución de procesos de formación y auto-formación en servicio
- f) La participación regular en colectivos pedagógicos como grupos, equipos, anillos, asociaciones y otros
- g) La participación en el diseño y ejecución de procesos de democratización de la vida escolar
- h) El trabajo solidario en proyectos que involucren la atención a problemas comunitarios o de la vida barrial y local
- i) Los resultados obtenidos por los maestros, maestras y directivos en la auto-evaluación institucional
- j) Los resultados obtenidos por los(as) estudiantes en las evaluaciones de competencias y en las pruebas de Estado.

Las actividades previstas para reconocer y estimular el trabajo de los docentes y directivos docentes son esencialmente las que se presentan a continuación, todas ellas articuladas a su producción pedagógica y a su compromiso con la transformación pedagógica de su colegio y su localidad:

1. Participación en Programas de Formación Permanente
2. Participación en eventos culturales en Bogotá
3. Participación en eventos académicos en Bogotá.
4. Participación en eventos culturales y académicos a nivel nacional e internacional
5. Publicación y socialización de experiencias
6. Comisiones de estudio a nivel distrital, nacional e internacional
7. Apoyo administrativo y económico a la formación de Postgrado en los niveles de Maestría y Doctorado.
8. Intercambios académicos (Pasantías)
9. Año sabático



El componente INCENTIVOS del proyecto Cualificación y mejoramiento profesional de los maestros y maestras, que se describe en este numeral constituye la base del Programa de Incentivos que está siendo reglamentado en el momento de elaboración y publicación del presente documento. La reglamentación pretende garantizar el acceso al Programa en condiciones de equidad y establecerá los requerimientos y condiciones de adjudicación de los incentivos previstos.

2

4. ELEMENTOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA DE INCENTIVOS

Docentes - 10000	Programas de Incentivos	100.000.000.000
Departamento de Educación	Programa de Incentivos	100.000.000.000
Secretaría de Educación	Programa de Incentivos	100.000.000.000
Comité de Incentivos	Programa de Incentivos	100.000.000.000
Docentes - 10000	Programas de Incentivos	100.000.000.000
Departamento de Educación	Programa de Incentivos	100.000.000.000
Secretaría de Educación	Programa de Incentivos	100.000.000.000
Comité de Incentivos	Programa de Incentivos	100.000.000.000



3

3. PROYECTO DE INVERSIÓN 2005

COMPONENTES	ACTIVIDADES	INVERSIÓN
Programas de formación permanente	Programas de Formación Permanente de Docentes PFPD	\$1.248.000.000
	Otras modalidades de formación permanente	\$903.758.400
Apoyo a Redes	Apoyo a Redes	\$526.241.600
Incentivos	Participación en eventos culturales y académicos	\$802.000.000
	Apoyo a la formación de Postgrado en los niveles de Maestría y Doctorado	\$220.000.000
TOTAL		\$3.700.000.000



4

4. ELEMENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PFPD

4.1 Sobre el Comité Distrital de Capacitación Docente - CDCD

De conformidad con el Decreto 709 de 1996 artículo 20, en cada Departamento y Distrito se creará un Comité de Capacitación de Docentes que estará bajo la dirección de la Secretaría de Educación respectiva.

El Comité de Capacitación de Bogotá sesiona regularmente en la Secretaría de Educación y tiene como funciones:

- Organización de la actualización y formación permanente de docentes.
- Asesoría a la Secretaría de Educación en la elaboración, socialización y evaluación del Plan Territorial de Formación de Docentes y en planes de profesionalización, especialización, actualización y perfeccionamiento.
- Evaluación de impacto de los procesos de formación.
- Identificación y análisis de las necesidades de formación de las instituciones educativas del Distrito Capital
- Integración de los Comités Regionales de Capacitación a nivel nacional.

Las universidades y demás entidades interesadas en ofrecer Programas de Formación Permanente de Docentes - PFPD en Bogotá, deben contar con el registro de sus propuestas ante el Comité Distrital de Capacitación Docente - CDCD siguiendo los lineamientos generales de política, el cronograma previsto en el numeral 8.2, y el anexo II (Guía para la presentación DE PFPD) de este documento.



4.2 Proceso de registro de PFPD ante el comité

ACTIVIDAD	FECHAS PREVISTAS PARA EL 2005	RESPONSABLE	LUGAR
Presentación de propuestas de PFPD por parte de las entidades oferentes	Junio 20 a julio 22	Secretaría Técnica del CDCD	SED Avenida El Dorado N° 66 – 63 oficina de Atención al Ciudadano
Realización de Chequeo Técnico de las propuestas	Julio 25 a agosto 5	Secretaría Técnica del CDCD	SED - Subdirección de Formación de Educadores
Comunicación a entidades oferentes sobre el chequeo técnico	Agosto 8 a agosto 12	Secretaría Técnica del CDCD	SED - Subdirección de Formación de Educadores
Evaluación externa de las propuestas por parte de expertos en las temáticas de los PFPD	Agosto 16 a septiembre 9	Comité Distrital de Capacitación Docente - CDCD	SED - Subdirección de Formación de Educadores
Presentación ante el CDCD de las propuestas de PFPD con su respectiva evaluación	Septiembre a diciembre	Secretaría Técnica del CDCD	SED - Subdirección de Formación de Educadores
Comunicación a las entidades oferentes sobre la decisión del CDCD	Septiembre a diciembre	Secretaría Técnica del CDCD	SED - Subdirección de Formación de Educadores

4.3 Documentos de referencia para la formulación de nuevas propuestas de PFPD

- Plan de Desarrollo Económico, social y de Obras públicas Bogotá D.C. 2004 – 2008. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión.
- Plan Sectorial de Educación 2004 – 2008. Bogotá: Una Gran Escuela para que los niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor.
- Plan Territorial Docente 2005
- Documento "Formación de maestros y maestras para la construcción de una ciudad moderna, humana y sin indiferencia. Lineamientos de política para la cualificación y Mejoramiento profesional de maestros y maestras durante el periodo 2004 – 2008"
- Decreto 709 de 1996



ANEXO 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Decreto Número 000709 (17 de abril de 1996)

“Por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de Programas de Formación de Educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional”.

El Presidente de la República de Colombia

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral II del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el capítulo 2° del Título VI de la ley 115 de 1994.

Decreta

Capítulo 1 DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: El presente decreto señala las orientaciones, los criterios y las reglas generales para la organización y el desarrollo de programas académicos y de perfeccionamiento que tengan por finalidad la formación y el mejoramiento profesional de los educadores, para prestar el servicio en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, en la educación no formal y de la educación informal, incluidas las distintas modalidades de atención educativa a poblaciones.

Igualmente establece las condiciones que deben reunir estos programas para ser tenidos en cuenta como requisito exigido a los educadores para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 y el Estado Docente.

La formación de educadores para el servicio público de la educación superior, se regirá por las disposiciones legales reglamentarias al respecto.

ARTÍCULO 2°: La formación de educadores debe fundamentarse en los fines y objetivos de la educación, establecidos en la Ley 115 de 1994 y en especial atenderá los fines generales que orientan dicha formación, señalados en el artículo 109 de la misma Ley. Tendrá en cuenta, además, la trascendencia que el ejercicio de la profesión de educados tiene sobre la comunidad local y regional. La formación de educadores debe entenderse como un conjunto



de procesos y estrategias orientados al mejoramiento continuo de la calidad y el desempeño del docente, como profesional de la educación. Su reconocimiento como requisito para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, constituye solamente una condición administrativa y un estímulo para la dignificación profesional.

ARTICULO 3°: Los programas académicos para la formación de pregrado y postgrado de educadores deberán atender las reglas generales contenidas en este decreto, además de los requisitos de creación y funcionamiento que establezca el Gobierno Nacional, a propuesta del Consejo Nacional de Educación Superior-CESU- o que determine el Ministerio de Educación Nacional, para el caso de las Escuelas Normales Superiores.

Capítulo 2

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE EDUCADORES

ARTICULO 4°. De conformidad con el artículo 111°. De la Ley 115 de 1994, la profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamientos de los educadores comprenderá la formación inicial y de pregrado, la formación de postgrado y la formación permanente o en servicio.

ARTICULO 5°. La formación inicial y de pregrado esta dirigida a la preparación de profesionales en educación, para el ejercicio de la docencia en el servicio publico educativo. La formación de pregrado será impartida por las universidades y demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, a través de programas académicos que conduzcan al título de licenciados. También las Escuelas Normales Superiores, como unidades de apoyo académico, podrán atender la formación inicial de educadores para prestar el servicio en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria, sin desmedro de lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 8°. Del decreto 2903 de 1994.

ARTICULO 6°. La formación de postgrado esta dirigida al perfeccionamiento científico e investigativo de los educadores, a nivel de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en educación, en los términos del artículo 100. de la Ley 30 de 1992. Corresponde a las universidades y demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, ofrecer programas de formación de postgrados a los educadores, siempre y cuando se encuentren facultados por la ley o autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo dispuesto, en el parágrafo del artículo 21°. De la Ley 30 de 1993.

ARTICULO 7°. La formación permanente o en servicio esta dirigida a la actualización y al mejoramiento profesional de los educadores vinculados al servicio publico educativo.

Los programas estarán relacionados con el área de formación de los docentes, constituirán complementación pedagógica, investigativa y disciplinar y facilitaran la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.

Estos programas serán validos para el otorgamiento de créditos exigidos como requisito de capacitación para el ingreso y el ascenso



en el Escalafón Nacional Docente, si cumple con lo dispuesto en el capítulo IV del presente decreto y son ofrecidos por las universidades u otras instituciones de educación superior, directamente por su facultad de educación o su unidad académica dedicada a la educación o, en general, a través de los demás programas académicos que en ellas se ofrezcan. Los organismos o instituciones de carácter académico y científico o dedicados a la investigación educativa, legalmente reconocidos, podrán ofrecer programas de formación permanente o en servicio, previo convenio o mecanismo semejante con las instituciones de educación superior que reúnan los requisitos mencionados en los incisos inmediatamente anteriores, para la correspondiente tutoría. La Escuelas Normales Superiores podrán igualmente ofrecer programas de formación permanente o en servicios dirigidos a los educadores que se desempeñan en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria, cuando así lo disponga el respectivo convenio suscrito con la institución de educación superior, de conformidad con lo establecido en el decreto 2903 de 1994.

PARÁGRAFO. Constituyen igualmente formación permanente o en servicio, los cursos ofrecidos por instituciones y organismos internacionales o los realizados por instituciones de educación superior del exterior, reconocidas de acuerdo con las normas que rigen en cada país, cuya finalidad sea la actualización y perfeccionamiento de educadores.

ARTÍCULO 8º. Todos los programas de formación de educadores se estructurarán teniendo en cuenta, en especial, el desarrollo armónico de los siguientes campos:

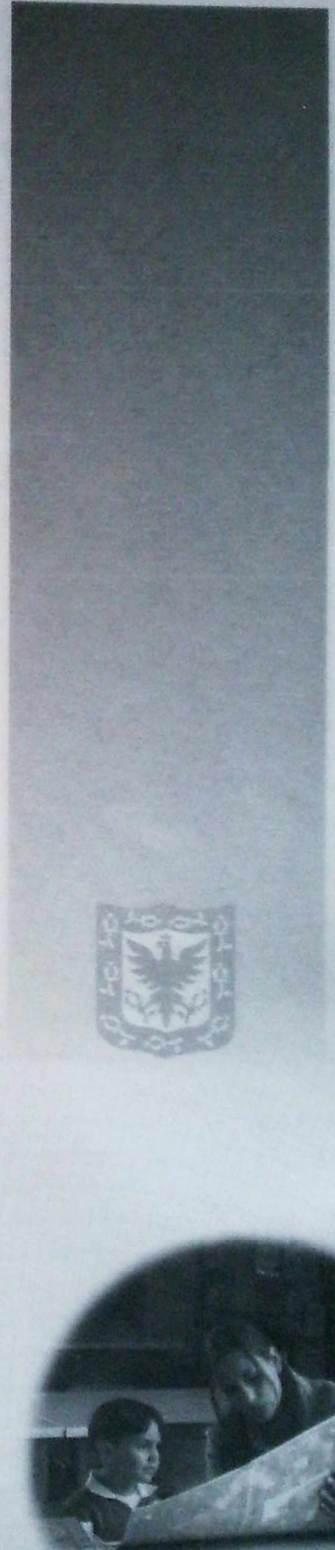
1.1 Formación pedagógica que proporciona los fundamentos para el desarrollo de procesos cualificados integrales de enseñanza y aprendizaje, debidamente orientados y acordes con las expectativas sociales, culturales, colectivas y ambientales de la familia y de la sociedad.

2.2. Formación disciplinar específica en un área del conocimiento que lleva a la profundización en un saber o disciplina determinada o en la gestión de la educación.

3.3 Formación científica e investigativa que brinde los fundamentos y la práctica para la comprensión y aplicación científica del saber y la capacidad para innovar e investigar en el campo pedagógico.

4.4. Formación deontológica y en valores humanos que promueva la idoneidad ética del educador, de manera tal que pueda contribuir efectivamente con los educandos, a la construcción permanente de niveles de convivencia, tolerancia, responsabilidad y democracia.

PARÁGRAFO. Los programas dirigidos a la formación de etnoeducadores deberán tener en cuenta, además, lo dispuesto en el decreto 804 de 1995.



Capítulo 3

INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA

ARTICULO 9°. Las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, con la asesoría de los respectivos Comités de Capacitación de Docentes a que se refiere el capítulo V de este decreto, en desarrollo de sus políticas de mejoramientos de la calidad educativa, organizarán programas dirigidos a fomentar estudios científicos de la educación, con el objeto de fortalecer la formación personal y profesional de los educadores que prestan el servicio a su territorio.

Estos programas deben estimular innovaciones educativas y propuestas de utilidad pedagógica, científica y social, cuya aplicación permita el mejoramiento cualitativo del Proyecto Educativo Institucional y, en general, del servicio público educativo.

ARTICULO 10°. Para el desarrollo de los programas de investigación a que se refiere el artículo inmediatamente anterior, los educadores o los establecimiento que presten el servicio educativo formal, podrán presentar ante la secretaria de educación departamental o distrital, las correspondientes propuestas.

Recibidas estas y oído el concepto del Comité de Capacitación de Docentes, sobre su ajuste a los criterios y condiciones establecidos en los programas mencionados, las propuestas que cumplan tales requerimientos serán remitidas para evacuación y aprobación de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología que atienda la respectiva entidad territorial.

Las propuestas de investigación aprobadas, se ejecutarán con la asesoría de una institución competente de las definidas en los artículos 5°, 6° y 7° de este decreto, si así lo dispone dicha comisión

ARTICULO 11°. Los departamentos y distritos, con la asesoría de los respectivos comités de capacitación de docentes, reglamentarán lo dispuesto en este capítulo y podrán disponer en sus presupuesto, recursos para adelantar y difundir los estudios científicos de educación que así lo ameriten, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología.

Capítulo 4

REGLAS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE EDUCADORES COMO REQUISITO PARA LA INCORPORACIÓN Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE

ARTICULO 12°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, de la Ley 115 de 1994, todos los programas académicos para la formación de docentes, ofrecidos por las universidades y demás instituciones de educación, deberán adelantar obligatoriamente el proceso de evaluación que lleve a la acreditación previa de dichos programas, atendiendo las políticas que en lo pertinente adopte el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU.

Para el caso de las Escuelas Normales Superiores, la acreditación previa obligatoria se hará de conformidad con los requisitos mínimos de infraestructura, pedagogía, administración, financiación y dirección que establezca el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con el reglamento del Sistema Nacional de Acreditación a que se refiere el artículo 74° de la Ley 115 de 1994.



ARTICULO 13°. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del presente decreto, la formación permanente o en servicio se ofrecerá como programas estructurados, continuos y organizados en el tiempo, de tal manera que atiendan los criterios generales señalados en este reglamento, permitan su actualización y puedan satisfacer el requisito de capacitación exigido al educador, para poder ascender de un grado a otro en el Escalafón Nacional Docente. Dichos programas deberán ser previamente registrados ante el Comité de Capacitación de Docente Departamental o Distrital, en donde cumpla o pretenda cumplir actividades académicas la institución oferente con anticipación no menor de seis (6) meses, en relación con la fecha prevista para la iniciación de los mismos. Los cursos a que se refiere el párrafo del artículo 7° de este decreto, no requerirán del registro previo ordenado en el inciso anterior, pero deberán ser aceptados por el respectivo Comité de Capacitación de docentes Departamental o Distrital, en donde preste sus servicios el educador que los haya cursado. Los requerimientos de forma, contenido y calidad para el registro o aceptación que deberán reunir los programas de formación permanente o en servicio, serán definidos por el respectivo Comité. Los procedimientos para su estudio, registro, aceptación u objeción se regirán en lo pertinente por lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 14°. Salvo lo dispuesto en los artículos 17° y 19° del presente reglamento, el registro de un programa de formación permanente o en servicio, la certificación expedida por la institución competente en los términos de los artículos 5°, 6°, 7° y 16°, de este decreto y la constancia del rector o director del establecimiento educativo sobre el campo de desempeño del docente, constituirán los únicos requisitos para que la respectiva Junta Seccional de Escalafón acepte la formación permanente recibida, para efectos de acreditar el curso de capacitación exigido para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Los programas de formación permanente o en servicio que atienda el docente, deben responder a su área de formación profesional o constituir complementación pedagógica para el mejoramiento de su desempeño como educador. Las certificaciones que se les expidan a su finalización, tendrán una validez de cuatro (4) años, para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO 15°. Para efectos de dar cumplimiento al requisito de capacitación para ingreso y ascenso de los educadores titulados a los distintos grados del Escalafón Nacional Docente, ordenado en el artículo 10°, del decreto Extraordinario 2277 de 1979, o para el ascenso de los educadores escalafonados en virtud de lo dispuesto en los capítulos VIII y IX del mismo decreto y en el artículo 209°, de la ley 115 de 1994, el curso que allí se regula, se entiende como un programa de formación permanente o en servicio o como una investigación en el campo de la educación de las reguladas en el capítulo inmediatamente anterior cuya culminación o ejecución, según sea el caso, pueda dar lugar al otorgamiento de créditos académicos.

Un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollaran actividades presenciales y no presenciales que incluyen, entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos investigativos.



ARTICULO 16°. Los profesionales que hayan obtenido un título distinto al de licenciado en el educación y que por necesidades del servicio ejerzan la docencia en la educación por niveles y grados, podrán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, en el grado correspondiente, de acuerdo con el Estatuto Docente, siempre y cuando hayan cursado y aprobado programas especiales de estudios pedagógicos que tengan una duración, no inferior a un (1) año y que estos sean ofrecidos por las universidades y demás instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación.

Los comités de capacitación de docentes determinaran la intensidad presencial mínima que deben tener dichos programas, para efectos del registro previo regulado en este capítulo.

ARTICULO 17°. Cuando el docente o los docentes que hayan participado efectivamente en un estudio científico de la educación, desarrollado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9°, y 10°, de este decreto, aspiren a acreditarlo como requisito de capacitación para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, deberán presentar el informe final de la investigación realizada, a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital respectiva.

Recibido el informe, la Secretaría de Educación solicitará su evaluación y calificación de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología, y así esta fuere favorable, dicha Comisión otorgará, a los docentes que hayan adelantado la investigación, un número de créditos válidos para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente que pueden oscilar entre 5 y 11, según la profundidad y trascendencia de la misma.

La certificación que al respecto expida la Comisión tiene igual valor que los requisitos exigidos en el inciso primero del artículo 14° de este decreto.

ARTICULO 18°. Los educadores con título docente, a quienes de acuerdo con el Estatuto Docente, se les exige cursos como requisito de capacitación para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, deberán obtener el siguiente número de créditos, atendiendo lo dispuesto en este decreto, así:

1. Para el primer ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, cinco (5) créditos.
2. Para el segundo ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, seis (6) créditos.
3. Para el tercer ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, siete (7) créditos.

PARÁGRAFO. Los profesionales a que se refiere el artículo 16° de este decreto, se atenderán a lo dispuesto en este artículo para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO 19°. Los bachilleres pedagógicos y los normalistas superiores que adelanten programas de formación de pregrado en educación, podrán hacer valer, por una sola vez, la formación parcial correspondiente a dos (2) semestres o a un (1) año académico completo, siempre y cuando los haya aprobado, como requisito de capacitación para el ascenso al fiado inmediatamente siguiente del Escalafón Nacional Docente que exija curso, de acuerdo con su título.



Igual derecho tendrán los licenciados profesionales escalafonados que adelanten programas de formación de postgrado en educación. En este evento, para comprobar el cumplimiento del requisito de capacitación se deberá presentar ante la Junta Seccional de Escalafón de la respectiva jurisdicción, el certificado de la institución en donde adelanta los estudios.

Capítulo 5

DE LOS COMITES TERRITORIALES DE CAPACITACION DE DOCENTES

ARTICULO 20°. De conformidad con el artículo 111° de la Ley 115 de 1995, en cada Departamentos y Distrito se creara un Comité de Capacitación de Docente que estará bajo la dirección de la Secretaria De Educación respectiva.

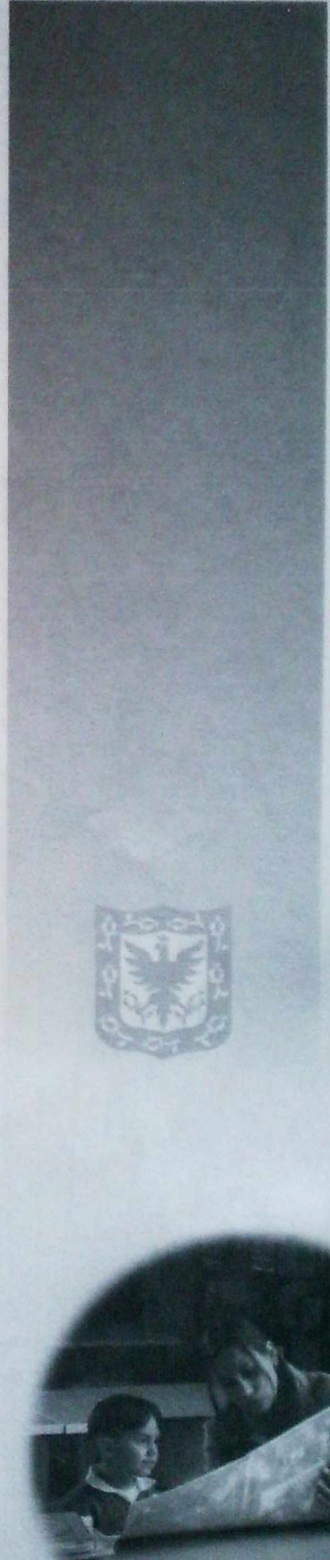
A este Comité se incorporaran de manera permanente, representantes de las Universidades, de las Facultades de Educación, de las Escuelas Normales Superiores y de los centros especializados en investigación educativa, con sede o influencia en la respectiva entidad territorial y del correspondiente Centro Experimental Piloto o del organismo que haga sus veces. Para el efecto, el Departamento o el Distrito expedirá el correspondiente reglamento que fije, entre otros aspectos, su composición, sus funciones específicas, los mecanismos de designación y el perfil de sus miembros, el periodo en que actuaran como tales, su reelección, la frecuencia de las sesiones, la integración del quórum, la sede de funcionamiento y las demás disposiciones sobre su organización interna.

El Secretario de Educación Departamental o Distrital determinara la dependencia de su despacho que ejercerá la Secretaria Técnica Permanente de dicho Comité.

De conformidad con lo establecido en el artículo 148° de la Ley 115 de 1994, el reglamento que expida el Departamento o Distrito deberá ser remitido a la Secretaria Técnica del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 21°. Para la fijación de las funciones específicas del Comité de Capacitación de Docente, los Departamentos y Distritos tendrán en cuenta que la actividad a cargo de dichos comités se debe enmarcar especialmente, dentro del siguiente ámbito:

1. La identificación y el análisis de las prioridades sobre necesidades de actualización, especialización, investigación y perfeccionamiento de los educadores en su respectiva jurisdicción.
2. La formulación de propuesta de políticas para la elaboración del plan de formación de educadores de la respectiva entidad territorial departamental o distrital.
3. La definición de criterios para el seguimiento, control y evaluación de los planes de formación de los educadores del departamento o distrito.
4. La definición de mecanismos para la organización y actualización del registro de programas de formación de educadores.
5. La formulación de criterios para el seguimiento y verificación de los programas registrados.



6. Las funciones señaladas en el presente decreto, como propias del Comité.

Capítulo 6 DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA

ARTICULO 22°. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y en el correspondiente Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional, en la elaboración del Proyecto de presupuesto para cada vigencia, propondrá la destinación de los recursos para la operación cofinanciada con las entidades territoriales, del programa de crédito educativo para la formación de pregrado y postgrado en educación del personal docente del servicio educativo estatal, ordenado en artículo 135°, de la ley 115 de 1994.

ARTICULO 23°. Las entidades territoriales, en razón de las competencias otorgadas por la Ley 60 de 1993 para la administración del servicio educativo, incorporaran en sus respectivos Planes Sectoriales anuales de desarrollo educativo, los programas y proyectos que permitan facilitar y financiar la formación permanente o en servicio de los educadores vinculados a la educación estatal, en su territorio.

Para tales efectos, tendrán en cuenta la propuesta del Plan Anual de Formación de Educadores que apruebe la Junta Departamental o Distrital de Educación, a más tardar en el mes de octubre cada año, con fundamento en las recomendaciones del respectivo Comité de Capacitación de Docentes y en las solicitudes particulares de los establecimientos educativos de su jurisdicción. Esta propuesta deberá contener acciones y programas de formación específica para el ejercicio profesional docente, en todos los componentes de la estructura del servicio educativo y para la atención educativa a poblaciones, según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

ARTICULO 24°. A más tardar dentro de los dos(2) meses siguientes a la expedición del presente decreto, las Juntas de Educación Departamentales y Distritales, aprobarán o ajustarán, según sea el caso, los planes de formación de educadores para el año de 1996, teniendo en cuenta las normas de este reglamento y los recursos presupuestales apropiados para tal fin, en la misma vigencia.

ARTICULO 25°. Todos los educadores vinculados al servicio público educativo, tanto estatales como privados, tendrán acceso a los programas de formación permanente o en servicio en cuya organización participen los Comités de Capacitación de Docentes, en las condiciones que para el efecto determine la entidad territorial.

ARTICULO 26°. De conformidad con lo establecido en el literal C., numeral 4 del artículo 148° de la Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional, mediante circulares y directivas, proporcionará criterios y orientaciones para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 27°. Los programas de Formación Permanente o en servicio deberán ofrecerse preferencialmente, durante los periodos determinados en el calendario académico, como tiempo de receso o de vacaciones estudiantiles.



ARTICULO 28°. Los programas de profesionalización de bachilleres no escalafonados que viene adelantándose en las entidades territoriales, a través de los centros experimentales piloto, de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución 5660 de 1994, continuarán desarrollándose hasta el vencimiento del plazo otorgado a tales educadores para su profesionalización.

ARTÍCULO 29.- TRANSITORIO. Mientras el Consejo Nacional de Educación Superior- CESU- adopta las políticas para la acreditación previa de los programas de formación de docentes ofrecidos por las universidades y , demás Instituciones de Educación Superior a que se refiere el inciso primero del artículo 12°, del presente decreto, bastará con la solicitud que se formule para tales efectos, ante el Consejo Nacional de Acreditación, atendiendo a las disposiciones al respecto.

De igual manera, mientras el Ministerio de Educación Nacional reglamenta lo pertinente, la acreditación previa de los programas de formación inicial de docentes ofrecidos por las Escuelas Normales Superiores, se surtirá y otorgará en el mismo acto de aprobación del Plan Territorial de Reestructuración de las Escuelas Normales.

ARTÍCULO 30°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial del decreto 2762 de 1980 y las normas que lo desarrollen, el capítulo VI de decreto 259 de 1981 y el decreto 2647 de 1984.

PUBLÍQUESE Y CÜMPASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 17 de abril de 1996

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL
MARÍA EMMA MEJÍA VÉLEZ



ANEXO 2

GUIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PFPD

La radicación de propuestas para la actualización del registro y presentación de nuevas propuesta de PFPD se adelanta durante todo el mes de marzo de cada año, en la Secretaría de Educación Distrital, oficina de atención al ciudadano primer piso.

1. Presentación del programa (en una página)

Datos de identificación:

- Nombre de la institución (es) oferente (s) Dirección de la institución.
- Nombre del Coordinador y datos para ubicarlo fácilmente/ Teléfono.
- Fax / correo electrónico/ Dirección electrónica/ Dirección en la Web.
- Si no es una institución de educación superior quien ofrece el PFPD:
 - Nombre de la universidad que avala el programa.
 - Certificación que respalda el aval.
 - Datos de identificación de la universidad que avala.

Denominación del programa:

- Nombre del programa, el cual debe reflejar el área de trabajo,
- Las características de la población que piensa atender (docentes de primaria, por ejemplo) y el programa que se desee abordar.

Responsables del programa:

- Coordinador del PFPD.
- Tutores o acompañantes del proceso (uno por cada 15 participantes al PFPD), especificando el cargo(s) y función (es) a desempeñar en el desarrollo del programa.



Caracterización del candidato al programa:

Cobertura (Número de participantes que acceden al programa)

Localidad(es) –si lo requiere- a las cuales va dirigido el programa.
Perfil del candidato, condiciones y prerrequisitos para la participación.

Resumen de la propuesta:

En una página, describir por lo menos los siguientes componentes: una definición del problema, el objetivo que se desea alcanzar, los principios y fundamentos conceptuales que enmarca la propuesta, la metodología, el sistema de evaluación y los productos a lograr tanto a nivel institucional como individual.

2. Trayectoria institucional

Condiciones y fortalezas de la institución oferente:

- Marco de referencia en pedagogía como disciplina fundante de la propuesta de formación.
- Marco de referencia de la(s) disciplina(s) en la cual se enmarca la propuesta de formación.
- Línea o líneas de investigación que maneja la institución y que se relacionan directamente con el problema de la propuesta y problemas que allí se trabajan.
- Sistematización y discusión de los principales hallazgos que conllevan a la formulación del problema eje articulador del PFPD que se propone.
- Publicaciones donde se socializan las experiencias y los resultado de los estudios de investigación educativa y prácticas pedagógicas que desarrolla la institución oferente.
- Página electrónica y foros de discusión en el área, en los que participa periódicamente la institución oferente.
- Materiales educativos que produce la institución oferente (en red y material impreso en papel)

3. Descripción del programa

- Definición del problema, eje articulador del PFPD que se propone.
- Antecedentes y pertinencias del programa propuesto.
- Principios y concepciones teóricas y metodológicas que enmarcan el programa.
- Objetivos que persigue el proceso de formación.
- Definición de los componentes de actualización e innovación alrededor del problema de investigación y estrategias metodológicas.
- Tipos de actividades a desarrollar, cronograma y responsables.



- Propuesta de evaluación del programa y definición de estrategias e instrumentos.
- Definición del sistema de asesoría y acompañamiento tanto institucional como individual, especificando las funciones, intensidad horaria y productos de los profesionales responsables.
- Asignación de un espacio dentro del cronograma de actividades para la definición del Plan de Mejoramiento y su articulación con el Plan de capacitación de la institución educativa beneficiaria del programa.
- Definición de los impactos (en términos de transformaciones, logros y competencias las cuales no solo están referidas a un área disciplinar sino hacia la formación para la vida, que integre aspectos como ubicación en un parque, una biblioteca, diligenciar un formulario de banco) esperados y de los productos tanto institucionales como individuales del programa.
- Definición de las estrategias, medios de socialización de los resultados del programa y los mecanismos de sostenibilidad de este a largo plazo que posibilite la conformación de comunidad académica.

4. Presupuesto

- Es importante relacionar y especificar cada uno de los aspectos en los cuales se va a invertir total del valor establecido por la propuesta; así mismo especificar la publicación de libros, documentos y el formato en el cual se editaran.
- Precisar que elementos y materiales de trabajo (fotocopias, documentos, libros, memorias, certificados, constancias, diplomas, entre otros) serán entregados a los docentes.
- Relacionar los momentos del proceso académico que requieren inversión, para ordenar los desembolsos financieros.

5. Mecanismos de acreditación

El otorgar hasta seis (6) créditos como estímulo último del PFPD, implica: Descripción y clasificación de los diferentes componentes, estrategias, actividades e indicadores de logro que permitan evaluar el desempeño de los docentes-estudiantes durante el proceso. A esta clasificación se deben asignar unidades de equivalencia en horas (presenciales o de tutoría) y en créditos de acuerdo con su logro.

6. Resumen de las hojas de vida de los responsables del programa

- Perfil profesional, tipo de vinculación, antigüedad en la institución oferente y en el grupo de investigación gestor de la propuesta, línea de investigación a la cual pertenece, producciones y publicaciones a nivel individual y como grupo investigados, experiencia en el desarrollo de PFPD y cargo a desempeñar en el programa.



- Anexas los documentos de las publicaciones que sustentan las experiencias o investigaciones, o las fotocopias de las carátulas y fechas de publicación de las mismas.

Observaciones varias

Cada uno de los numerales expuestos anteriormente debe estar separado por capítulos para facilitar la evaluación de expertos. La denominación del programa, del capítulo y el numeral de página deben estar relacionados como pie de página.

